



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en  
Contabilidad y Auditoría C.P.A.**

**Tema:**

---

**“Impacto de la crisis sanitaria en la recaudación del impuesto a la renta de  
personas naturales y jurídicas en el Ecuador”**

---

**Autora:** Viteri Ponce, Nicole Yessenia

**Tutor:** Dr. Flores Brito, Santiago Xavier

**Ambato – Ecuador**

**2022**

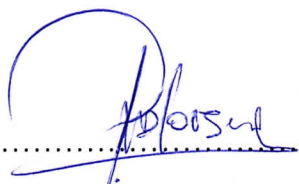
## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

Yo, Dr. Santiago Xavier Flores Brito, con cédula de ciudadanía N° 0602898561 en calidad de Tutor del proyecto de investigación referente al tema: **“IMPACTO DE LA CRISIS SANITARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN EL ECUADOR”**, elaborado por Nicole Yessenia Viteri Ponce estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el reglamento de graduación de pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de trabajos de graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, mayo 2022

**TUTOR**



Dr. Santiago Xavier Flores Brito

C.C. 0602898561

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Nicole Yessenia Viteri Ponce, con cédula de ciudadanía N° 1850644095, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“IMPACTO DE LA CRISIS SANITARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN EL ECUADOR”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona como autora del Proyecto de Investigación.

Ambato, mayo 2022

**AUTORA**



Nicole Yessenia Viteri Ponce

C.C.1850644095

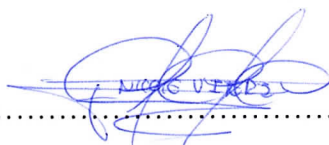
## **CESIÓN DE DERECHOS**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, mayo 2022

**AUTORA**



Nicole Yessenia Viteri Ponce

C.C.1850644095

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

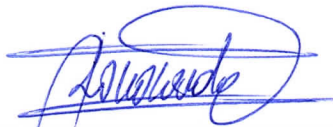
El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación con el tema: **“IMPACTO DE LA CRISIS SANITARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN EL ECUADOR”** elaborado por Nicole Yessenia Viteri Ponce, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, mayo 2022



---

Dra. Mg. Tatiana Valle  
**PRESIDENTE**



---

Dra. Rocío Cando  
**MIEMBRO CALIFICADOR**



---

Dr. Fabian Mera  
**MIEMBRO CALIFICADOR**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo lo dedico a Dios, a mis queridos padres y a mi abuelita, por ser siempre se pilar en mi vida, por apoyarme en los momentos buenos y malos que he pasado en toda esta aventura de altibajos universitarios, por creer en mí y por ser ese apoyo incondicional en los momentos difíciles.

A toda mi familia, pues ha sido muy gratificante poder saber que cuento con cada uno de ustedes siempre alentándome y dándome ánimos para seguir a delante.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, mis padres y a toda mi familia por siempre estar conmigo y hacerme sentir que puedo con todo lo que se me pueda cruzar en la vida.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:** “IMPACTO DE LA CRISIS SANITARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN EL ECUADOR”

**AUTORA:** Nicole Yessenia Viteri Ponce

**TUTOR:** Dr. Santiago Xavier Flores Brito

**FECHA:** Mayo 2022

**RESUMEN EJECUTIVO**

El impuesto a la renta es considerado como el segundo impuesto con más recaudación en el Ecuador, que a su vez es administrado por el organismo gubernamental de control como en este caso es el Servicio de Rentas Internas. A partir del año 2020 ha sido un desafío para cada gobierno poder administrar sus economías debido a los problemas monetarios que ha desencadenado esta enfermedad de orden mundial, perjudicando de manera directa la recaudación de los tributos, debido a restricciones de movilidad al igual que la reducción de las jornadas laborales, interrumpiendo así el pago de tributos al igual que el de servicios básicos. El SAR-CoV-2 a desencadenado en los gobiernos preocupación, debido a que se han visto en la responsabilidad de ampliar plazos de pago, afectando de manera directa al Presupuesto General del Estado, debido a que gran parte del recaudo hace parte de este, pues es necesario para el desarrollo económico del País. El principal objetivo es analizar el impacto que ha tenido el Covid-19 en la recaudación de tributos, específicamente el impuesto a la renta, puesto que este impuesto grava directamente al patrimonio o renta de una persona. Tomando como referencia el año 2019, debido a que las actividades se mantenían estables, a través de un análisis comparativo con el año 2020, de carácter cuantitativo, basándose principalmente en la recolección de datos que se ha tomado de páginas oficiales como lo es el Servicio de Rentas Internas, al igual que la revisión bibliográfica orientada en la revisión de artículos científicos. Teniendo como resultado una notable reducción en la recaudación tributaria en el año 2020.



**PALABRAS DESCRIPTORAS:** IMPUESTO A LA RENTA, COVID-19,  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING**  
**CAREER OF ACCOUNTING AND AUDITING**

**TOPIC:** "IMPACT OF THE SANITARY CRISIS ON INCOME TAX COLLECTION BY NATURAL AND JURIDICAL PERSONS IN ECUADOR"

**AUTHOR:** Nicole Yessenia Viteri Ponce

**TUTOR:** Dr. Santiago Xavier Flores Brito

**DATE:** May 2022

**ABSTRACT**

The income tax is considered the second most collected tax in Ecuador, which in turn is administered by the governmental control agency, in this case the Internal Revenue Service. Since 2020, it has been a challenge for each government to manage their economies due to the monetary problems caused by this global disease, directly affecting the collection of taxes, due to mobility restrictions as well as the reduction of working hours, thus interrupting the payment of taxes as well as basic services. The SAR-CoV-2 has triggered concern in governments, since they have been forced to extend payment deadlines, directly affecting the State's General Budget, since a large part of the collection is part of it, as it is necessary for the country's economic development. The main objective is to analyze the impact that Covid-19 has had on tax collection, specifically income tax, since this tax is levied directly on a person's net worth or income. Taking as a reference the year 2019, since the activities remained stable, through a comparative analysis with the year 2020, of a quantitative nature, based mainly on the collection of data that has been taken from official pages such as the Internal Revenue Service, as well as the bibliographic review oriented in the review of scientific articles. The result is a significant reduction in tax collection in the year 2020.

**KEYWORDS:** INCOME TAX, COVID-19, TAX COLLECTION, INTERNAL TAX SERVICE.

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
PORTADA .....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR .....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA .....	iii
CESIÓN DE DERECHOS .....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	v
DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
RESUMEN EJECUTIVO .....	ix
ABSTRACT.....	xi
ÍNDICE GENERAL .....	xii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xiv
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	xv
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1.    Justificación.....	1
1.1.1.    Justificación teórica .....	1
1.1.2.    Justificación metodológica (viabilidad) .....	4
1.1.3.    Justificación práctica .....	5
1.1.4.    Formulación del problema de investigación .....	5
1.2    Objetivos .....	5
1.2.1    Objetivo general .....	5
1.2.2    Objetivos específicos.....	5
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>7</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>7</b>
2.1    Revisión de literatura.....	7
2.1.1    Antecedentes investigativos .....	7
2.1.2    Fundamentos teóricos .....	13
2.2    Hipótesis y/o preguntas de investigación.....	26
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>27</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>27</b>
3.1    Recolección de la información .....	27
3.2    Tratamiento de información .....	32

3.3	Operacionalización de variable.....	33
<b>CAPÍTULO IV</b>	.....	<b>36</b>
<b>RESULTADOS</b>	.....	<b>36</b>
4.1	Resultados y discusión .....	36
4.2	Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación .....	43
4.3	Limitaciones del estudio.....	44
<b>CAPÍTULO V</b>	.....	<b>45</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	.....	<b>45</b>
5.1	Conclusiones .....	45
5.2	Recomendaciones.....	47
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	.....	<b>49</b>
<b>ANEXOS</b>	.....	<b>57</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>TABLA 1.</b> PLAZO DE PAGO DEL IR DE PERSONAS NATURALES Y SOCIEDADES 2019-2020 .....	12
<b>TABLA 2.-</b> TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES AÑO 2019 .....	23
<b>TABLA 3.</b> TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES AÑO 2020.....	24
<b>TABLA 4.</b> LÍMITE DE GASTOS DEDUCIBLES AÑO 2019 .....	24
<b>TABLA 5.</b> LÍMITE DE GASTOS DEDUCIBLES AÑO 2020 .....	25
<b>TABLA 6.</b> PORCENTAJES DEDUCIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	26
<b>TABLA 7.</b> POBLACIÓN DE ESTUDIO .....	27
<b>TABLA 8.</b> MODELO DE MATRIZ DE DOBLE ENTRADA .....	30
<b>TABLA 9.</b> OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE: IMPUESTO A LA RENTA.....	34
<b>TABLA 10.</b> OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE: CRISIS SANITARIA .....	35
<b>TABLA 11.</b> NÚMERO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS POR SECTOR.....	37
<b>TABLA 12.</b> RECAUDACIÓN IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS .....	40

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>GRÁFICO 1.</b> TIPOS DE TASAS .....	15
<b>GRÁFICO 2.</b> TIPOS DE IMPUESTOS.....	16
<b>GRÁFICO 3.</b> TIPOS DE IMPUESTO ESPAÑOLES .....	17
<b>GRÁFICO 4.</b> CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS.....	18
<b>GRÁFICO 5.</b> TIPOS DE IMPUESTOS INDIRECTOS .....	18
<b>GRÁFICO 6.</b> TIPOS DE TASAS EN ECUADOR.....	19
<b>GRÁFICO 7.</b> ELEMENTOS DE LAS TASAS .....	20
<b>GRÁFICO 8.</b> EJEMPLOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.....	21
<b>GRÁFICO 9.</b> RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA POR SECTORES ECONÓMICOS 2019-2020 .....	39
<b>GRÁFICO 10.</b> IMPUESTO A LA RENTA-IVA AÑO 2019 POR SECTORES ECONÓMICOS.....	42
<b>GRÁFICO 11.</b> IMPUESTO A LA RENTA-IVA AÑO 2019 POR SECTORES ECONÓMICOS.....	42

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

Impacto de la crisis sanitaria en la recaudación del Impuesto a la renta de Ingresos provenientes de personas Naturales y Jurídicas en el Ecuador.

### **1.1. Justificación**

#### **1.1.1. Justificación teórica**

De acuerdo con Blacio (2012) el tributo en el Ecuador se dio a inicios de 1830 a 1859, con un tipo de gravamen percibido como contribución a indígenas, este tipo de impuesto consistía en que: todo indígena hombre debía pagar un tributo, por ser definidos como *indígena* por los colonizadores, en 1912 nace el impuesto a las sucesiones y en 1913 se crea un impuesto vinculado a legados y fideicomisos.

A pesar de que la contribución de los indígenas se lo consideró como un tipo de impuesto a la renta, en el año 1925 a 1926 en la presidencia de Isidro Viteri y gracias a la misión Kemmerer, que se basaba principalmente en la reestructuración del Sistema Bancario del País, corrigieron defectos administrativos y tras un análisis exhaustivo optaron por crear por primera vez el Banco Central del Ecuador (Gozzi & Tappatá, 2010).

Fue desde entonces que las autoridades competentes optaron por tomar al IR como un tipo de impuesto oficial, el objetivo principal de este tributo es la redistribución de la riqueza, con la finalidad de crear un Sistema Tributario Transparente y Justo (Paz & Cepeda, 2015).

Con la intención de poder mejorar y obtener un mayor crecimiento económico, el Gobierno Ecuatoriano adoptó otro modelo que fue la Keynesiana, dada su nombre por John Keynes, que está enfocada principalmente en el conocimiento de los gastos y recaudación de los impuestos, con la finalidad de que estos sean distribuidos de manera equitativa (Bejarano et al., 2018).

De acuerdo con Serrano (2018) los tributos con el pasar del tiempo se han tornado más complejos, esto es debido al desarrollo económico, el crecimiento de la riqueza

y la amplia producción que las empresas poseen, con el avance de estos han surgido nuevos impuestos, esto es debido a la nueva generación de rendimientos, lo que le constituirá el arancel de renta.

En América Latina, el desempeño del sistema tributario a través de los años, ha sido de manera redistributiva o en algunos años hasta regresivo, en consecuencia de la evasión tributaria, que es muy común hasta la actualidad, el desconocimiento de la verdadera renta que percibe el contribuyente y la pobre estructuración que posee (Amarante & Jiménez, 2016)

El sistema tributario ecuatoriano, al pasar de los años ha disminuido significativamente sus ingresos tributarios debido a la regresión sustancial de sus ingresos, lo que ha provocado una desaceleración económica afectada principalmente por la caída de los precios del petróleo y minerales (Garzón et al., 2018).

Por el motivo de garantizar un correcto manejo de las recaudaciones y con el fin de que sean administradas de manera transparente, un 2 de diciembre de 1997 nace la institución denominada Servicio de Rentas Internas (SRI), rigiéndose por los principios de equidad y justicia, bajo el mando del Dr. Fabián Alarcón, con la intención de poder acrecentar el cobro de impuesto con la intención de apoyar al financiamiento del Presupuesto General del Estado (Jácome, 2015).

Es de conocimiento general que la recaudación de los impuestos es un medio de ingreso público, que se lo percibe con la finalidad de que este sea parte del presupuesto del estado, de manera que ayude a la contribución, desarrollo y la mejora social y nacional (Asamblea Nacional, 2019a).

Actualmente, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, el Impuesto a la Salida de Divisas y el Impuesto a la Renta (IR) son los más importantes en cuanto a recaudaciones en el Ecuador (Rosado & González, 2018).

Desde la perspectiva tributaria de Almeida (1994), el impuesto a la renta es la capacidad contributiva que tiene una persona, es decir, su facultad de pago hacia el estado, pero para muchos contribuyentes de aquella época lo consideraron como



injusto, debido a que su base imponible no estaba técnicamente analizada para la recaudación de mismo, y que de manera afectó a los sujetos pasivos, en este caso la sociedad.

Por consiguiente, trataron de implementar normativas fiscales con el fin de mejorar la base fiscal de este impuesto, con el objetivo de obtener una correcta administración, a través de una base imponible justa y estable de acuerdo con sus ingresos para un óptimo desarrollo y recaudación de este impuesto en Ecuador.

El impuesto a la renta, es el segundo tributo que tiene una mayor recaudación después del impuesto al valor agregado (IVA), este impuesto es progresivo, es decir, a mayor renta mayor pago, gracias a las reformas que se han aplicado se ha observado que existe una mayor recaudación del mismo, pues el objetivo de las autoridades competentes es dar un mejor tratamiento (Zanzzì et al., 2016).

El impuesto a la renta es un impuesto directo-progresivo, considerado como la columna vertebral en el Sistema Tributario Ecuatoriano, se cuantifica sobre los ingresos que perciben los contribuyentes, restando costos y gastos, es decir, su capacidad de pago, denominándola base imponible, de manera que se debe aplicar porcentajes establecidos en cada región para poder conocer el impuesto a pagar.

Según la Asamblea Nacional (2020) en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) en su Art. 2 especifica:

Para efectos de este impuesto se considera renta: Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley (p. 2).

El primer caso de Covid- 19 se dio en la ciudad de Wuhan a finales del 2019, alertando a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo del 2020 la declaró pandemia y por consiguiente el presidente en ese entonces Lenin Moreno decretó Estado de Excepción en el país (Corte Constitucional, 2020).

Por tanto, se dio un congelamiento total a la movilidad y producción de las empresas, obligándolos a los ciudadanos a cumplir con el confinamiento obligatorio y como resultado de ello contrajo la disminución de los ingresos tributarios, debido al desempleo que se originó.

Debido al rápido esparcimiento del Coronavirus, las respectivas autoridades se han encargado de implementar medidas de carácter fiscal, debido a la reducción económica que ha sufrido la industria, ampliando plazos de pagos y declaraciones del impuesto a la renta para personas naturales y jurídicas, con la intención de proteger la vulnerabilidad de la población y superar la crisis que se está afrontando (Cabrera, 2021).

En este contexto, se ha convertido en un desafío para los gobiernos manejar sus economías, por las nuevas problemáticas y variantes que se encuentran ligadas a esta enfermedad, reflejando problemas y desafíos en las áreas sociales y económicas, se ha visto afectado por la disminución de los ingresos de los recursos necesarios para el desarrollo de los sectores económicos (Páez et al., 2021).

### **1.1.2. Justificación metodológica (viabilidad)**

El presente trabajo se fundamentará principalmente por diversos tipos de investigaciones, entre ellas tenemos; la investigación documental, el cual se basará principalmente en fuentes secundarias, ya que se hará uso de los datos que se encuentran en la página oficial del Servicio de Rentas Internas (SRI) correspondientes a los años 2019 – 2020 para el presente estudio.

Con lo expuesto anteriormente se trabajará a través de la investigación descriptiva, debido a que, con los datos extraídos de la página oficial, se procederá a realizar un análisis comparativo entre los años expuestos anteriormente para conocer el grado de aportación durante los periodos de estudio de los sectores económicos del Ecuador, por medio de herramientas ofimáticas como lo es Excel.

Adicionalmente el proyecto se desarrollará a través de una investigación no experimental, puesto que, como el impuesto a la renta de ingresos provenientes de

personas naturales y jurídicas existe, lo que se procederá hacer es un análisis de este y conocer su recaudación durante la crisis sanitaria que ha atravesado el mundo.

### **1.1.3. Justificación práctica**

El proyecto aportará información relevante en cuanto a la recaudación del impuesto al a renta de personas naturales y jurídicas en el periodo 2019-2020, y sus afecciones debido al SARS-COV19, a través de análisis exhaustivos.

Se realizará un diagnóstico comparativo, para poder conocer el grado de recaudación de los sectores económicos de un año a otro y así poder conocer si su variación fue negativa o positiva, todo esto a través de información fidedigna de páginas oficiales, con la intención de que sea de utilidad para la comunidad universitaria y así mismo hacer conciencia en cumplir con las obligaciones tributarias.

### **1.1.4. Formulación del problema de investigación**

¿Cuál es el impacto de la crisis sanitaria en la recaudación de Impuesto a la Renta de ingresos provenientes de personas Naturales y Jurídicas en el Ecuador?

## **1.2 Objetivos**

### **1.2.1 *Objetivo general***

Determinar el impacto de la crisis sanitaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de ingresos provenientes de Personas Naturales y Jurídicas durante el periodo 2019-2020 para la determinación del grado de aportación en el Sistema Tributario Ecuatoriano.

### **1.2.2 *Objetivos específicos***

- Analizar la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Jurídicas por sectores periodo 2019 – 2020 para la verificación de la aportación.
- Identificar el impacto de la crisis sanitaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Jurídicas durante los períodos 2019 -2020 para el análisis de las variaciones.

- Comparar la recaudación de Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Jurídicas con la carga fiscal de los períodos 2019 – 2020.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Revisión de literatura

##### 2.1.1 *Antecedentes investigativos*

La recaudación de impuestos a la renta se ha visto de gran manera afectada debido a las medidas de confinamiento que tomó el Estado Ecuatoriano, misma que fue necesaria para afrontar la pandemia del COVID-19, que se dio a partir del 16 de marzo del 2020, esto ocasionó la caída progresiva de la recaudación tributaria.

Y es por ello por lo que cada uno de los gobiernos en especial el ecuatoriano ha intentado incrementar la presión tributaria, con la finalidad de poder cumplir con las necesidades sociales, acorde con los objetivos tributarios que han sido implementados, de manera que afectarán la inversión, ahorro y el consumo ciudadano.

Y es por ello por lo que, a través de un sistema tributario, que principalmente se encuentra constituido por un conjunto de normas, técnicas y procesos, podrán promulgar políticas de carácter fiscal, con el propósito de obtener una mejor distribución de la riqueza a nivel nacional.

Este tipo de sistema se basa en dos pilares fundamentales: la primera, en la contribución al bienestar social, y la segunda, a los impuestos provenientes de altas rentas o adquisiciones de capital, que entre los últimos años se ha visto un incremento en la recaudación, pasando de un 22% a un 24% (Gómez et al., 2017).

Existen dos ámbitos de suma importancia, pues son esenciales para poder fortalecer el sistema financiero que es de beneficio para el desarrollo del país, el principal es poder formar un estructura mucho más sólida o sostenida de manera integral y eficiente, y explotar de manera eficaz los recursos como en este caso la del petróleo cuando su valor monetario por barril aumenta (OCDE, 2020).

Con base en la Constitución del Ecuador (2021) el Poder Ejecutivo mediante leyes promulgadas por la Asamblea Nacional expresa: la creación, modificación, al igual

que eximición o abolición de impuestos. Únicamente a través de la autoridad competente se pueden fijar, ajustar, condonar y finalizar las tasas o contribuciones. Las tarifas y gravámenes especiales están determinadas y reguladas por ley.

En este caso el Presidente de la República es el responsable de dictaminar el reglamento tributario para su aplicación, de tal manera las instituciones públicas como el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanero en dirección de sus respectivos Gerentes, serán encargados de emitir circulares que son de suma importancia para la aplicación tributaria, con el objetivo de tener armonización y eficiencia para su administración (Asamblea Nacional, 2019a).

Sumak Kawsay o Buen Vivir se creó en el mandato del Ex presidente Rafael Correa, que se rige por principios y derechos de cada uno de los ciudadanos, y por lo tanto el sistema tributario desde el año 2008 se maneja bajo este proyecto, pues su intención es poder dar lo que se merece al pueblo y es por ello que se lo ha implementado hasta la actualidad (Macías et al., 2019).

Se ha visto cambios notables a partir de la ejecución de este proyecto, uno de ellos fue el crecimiento en la cobranza tributaria, pues es la fuente de recaudación más importante que tiene el país, abarca una mejora en las exoneraciones y beneficios hacia los contribuyentes, además de la creación y aplicación de nuevos impuestos, teniendo en cuenta que el país de acuerdo con su presión impositiva es menor a diferencia de otros países desarrollados (Cevallos et al., 2017).

Adicionalmente de reformas como: la eliminación del anticipo a la renta, sin embargo si el contribuyente desea poder adelantar sus obligaciones tributarias lo podrá hacer de manera libre y voluntaria, de manera que su pago podrá constituirse como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta, este impuesto podrá ser pagado cuando genere utilidades.

Las entidades encargadas que aplican y se rigen por este tipo de sistema son: SENAE, que por sus siglas es la Secretaría Nacional de Aduanas, que se encarga de la recaudación de impuestos de importación y exportación, los Municipios que principalmente se encargan de la cobranza de contribuciones, predios, patentes, entre

otros y finalmente el Servicio de Rentas Internas que recauda impuestos como el iva, la renta, consumos especiales y demás (Andrade et al., 2012).

Si bien es cierto el impuesto a la renta se incorporó al sistema tributario latinoamericano mucho antes que el impuesto al valor agregado, su importancia relativa se ha dado en los últimos tiempos. Su primer gran impulso se produjo en las décadas de 1950 y 1960, con el advenimiento del enfoque redistributivo de la tributación y la política fiscal (Gómez & Morán, 2016).

Sin embargo, las tasas marginales más altas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) en los países de América Latina oscilan entre el 25 % y el 35 %, muy por debajo de las que se aplican en los países de la OCDE (particularmente en Europa), en 2012 aumentó al 47,5% en Alemania. , 50% en el Reino Unido y supera este valor en España, Dinamarca y Suecia (Herrera et al., 2021).

En el Ecuador el impuesto sobre la renta adoptó un método de recaudación mucho más sencillo y menos gravoso, que consistía en la suma de los ingresos de los contribuyentes, teniendo en cuenta las exoneraciones respectivas y las consideraciones correspondientes, se procedía aplicar las tarifas propuestas que fueron del 10% al 20% según su base gravable (Vicente, 1990).

El Impuesto a la Renta, se genera de aquellos ingresos que obtenga una persona natural, las sociedades extranjeras o nacionales y las sucesiones indivisas, para su base imponible se restará costos y gastos, devoluciones y descuentos, (Peláez & Gutiérrez, 2016).

El impuesto estudiado, es un impuesto directo progresivo pues grava al crecimiento de los ingresos o riqueza que posee una persona, para algunos autores este tributo es complejo, debido a su base de cálculo (Rivera et al., 2019).

Es necesario evidenciar que el impuesto a la renta en el Ecuador ha variado durante los últimos 4 años respecto a los porcentajes aplicados y de igual manera teniendo un impacto significativo en las organizaciones. En 2016, el porcentaje propuesto fue del 25%, el siguiente año 2017 bajó al 22% y a fines de 2018 volvió al 25%, siendo este porcentaje aplicado hasta el año presente (Quispe et al., 2019).

Además, el impuesto sobre la renta se considera el núcleo de la tributación, con la intención de poder producir e incrementar las contribuciones o ganancias, tomando como referencia los ingresos totales, monitoreo de costos y tarifas en el marco de la ley tributaria para la declaración, de acuerdo a su periodo fiscal (Páez et al., 2021).

Según estudios, la renta a sociedades ha sido cambiante en estos últimos años, en sus inicio se lo consideró como una de las más bajas en comparación con algunos países como: Perú con un 28%, Colombia con 25% y Chile finalmente con un 24% respectivamente (Chiliquinga & Villacreses, 2017).

Por otra parte, las sociedades o también conocidas como personas jurídicas formadas en el Ecuador o sus subsidiarias extranjeras residentes en el país que no formen parte del Régimen de Microempresas deberán pagar un 25% de la base imponible (Andino, 2009).

En algunos casos el impuesto a la renta de sociedades puede incrementarse hasta 3 puntos porcentuales siendo este un 28% en casos como:

- Cuando el 51% o más de sus acciones o socios estén radicados en paraísos fiscales o tengan un régimen fiscal inferior.
- Si la participación de los socios colectivos o colectivos en el paraíso fiscal de la sociedad es inferior al 50%, se aplica la tasa del 28% sobre la porción respectiva de la base imponible.
- Si la empresa no cumple con su obligación de notificar a los accionistas, socios generales a solicitud de los Accionistas, Socios Participantes, Accionistas, Miembros de la Junta Directiva y Administradores-.

Como señala Baque & Salazar (2020) las recaudaciones de las personas jurídicas durante todo este lapso de tiempo hasta la actualidad, se ha visto elevada, mientras que, la recaudación de personas naturales se ha visto reducida y se lo puede identificar por los siguientes motivos:

- Las personas naturales que ejerzan actividades de libre ejercicio, pues son los que han reportado un bajo desempeño tributario, provocando de esta manera



que los ciudadanos no vean atractivos y que de tal manera no se incluyan en este sistema.

- La imposición de las personas naturales con respecto a la renta es reducida debido a que cuenta con una serie de exoneraciones o reducciones.

La recaudación que tuvieron las sociedades durante los dos últimos años a nivel global, fue de \$1.232.165 millones y \$1.092.789 millones teniendo así una brecha negativa de estos dos periodos de 11,31% que en valores monetarios representan \$139.376 millones de recursos económicos para el Estado (Páez et al., 2021).

Al igual que el impuesto a la renta de sociedades, el de personas naturales también ha mantenido complejidad en su estructura, se lo categorizó como un tributo progresivo, proporcional con tasas impositivas desde el 8% hasta el 40%, de acuerdo al salario de cada año, hasta la implementación de la tabla para su cálculo correspondiente (D. Arias et al., 2008).

Las personas naturales deben realizar sus pagos de manera obligatoria de acuerdo con los ingresos que perciban de manera anual, si estos ingresos sobrepasan la base, con sus respectivos cálculos obtendrá su valor a pagar, algunas actividades que conduce a este tipo de recaudación son: mayoristas y minoristas en operaciones de alquiler industrias y minería (Díaz, 2013).

En el año 2019, la recaudación de este impuesto ha sido de \$197.218 millones, pero debido a problemáticas de salud en el siguiente año se ha visto una reducción en su recaudación, teniendo así un cobro de \$155.181 millones, siendo el 21,31% de diferencia con el año anterior y en dólares \$24.037 millones respectivamente para el año 2020 (Páez et al., 2021).

Teniendo en cuenta los plazos establecidos por el noveno dígito del Ruc de cada uno de los contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas se lo puede apreciar en la tabla 1.

Tabla 1. Plazo de pago del IR de personas naturales y sociedades 2019-2020

<b>9no dígito RUC/CI</b>	<b>Personas Naturales</b>	<b>Sociedades</b>
<b>1</b>	10 de marzo	10 de abril
<b>2</b>	12 de marzo	12 de abril
<b>3</b>	14 de marzo	14 de abril
<b>4</b>	16 de marzo	16 de abril
<b>5</b>	18 de marzo	18 de abril
<b>6</b>	20 de marzo	20 de abril
<b>7</b>	22 de marzo	22 de abril
<b>8</b>	24 de marzo	24 de abril
<b>9</b>	26 de marzo	26 de abril
<b>0</b>	28 de marzo	28 de abril

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2020)

**Elaborado por:** Investigadora

Hay que tener en cuenta que, el pago de los tributos no es simplemente una obligación de orden legal, sino más bien un deber hacia la moral y al Estado para contribuir con la sociedad y es por lo que el desempeño de los organismos de control es de suma importancia, debido a que conllevan un compromiso con los ciudadanos y el país.

Pues con una estructura sólida del sistema se podría enfrentar una de las problemáticas más comunes que enfrenta el Ecuador y todos los Países Latinoamericanos que es la evasión de impuestos, esto se da por la falta de ética de los gobiernos de cada país y por la mala administración de los mismo y es por ellos que los ciudadanos optan por tomar medidas evasivas.

En el 2019 según investigaciones realizadas se ha demostrado que el valor monetario en evasión es de 6.300 millones de dólares anuales, de los cuales 4.000 millones es del impuesto a la renta (IR) y lo restante pertenece al impuesto al valor agregado respectivamente (Tax Service & TFC Consultres Corporativos, 2020).

El PGE o Presupuesto General del Estado está conformado por ingresos permanentes, que provienen de impuestos y no permanentes, de aquellas ventas efectuadas del petróleo o minerales naturales ejecutadas por las autoridades.

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (2020) en su informe anual expresó oficialmente, que el PGE en el año 2019 representó un 32,14% considerándolo como un incremento en comparación con años anteriores, mientras

que en el año 2020 con un 23,98% se lo denota como un decremento pues existe una caída del 8,16%, el cual es producto de los efectos que ha provocado la presente pandemia.

En el año 2020, las recaudaciones tributarias han tenido una variación de entre 10 y 15 millones de dólares, considerado como: un gran déficit fiscal que ha afectado al Presupuesto General del Estado. Con respecto al impuesto a la renta su recaudación en el mismo año tuvo una caída de 1362 millones a 1290 millones de dólares, siendo el porcentaje de pérdida del 64.1% en relación con lo recaudado en el año 2018, debido al encierro obligatorio (Tax Service & TFC Consultores Corporativos, 2020).

Con lo expuesto anteriormente, en el año mencionado, se ha denotado que el PIB como el Gasto Público tendrán una caída debido a los efectos de la actual pandemia, como se conoce que los tributos hacen parte del PGE, para el mes de enero hasta mayo se ha observado una caída del 16% respectivamente (Beltrán et al., 2020).

### **2.1.2 Fundamentos teóricos**

#### **Tributo**

Teniendo en cuenta a Ruiz & Robles (2013) la palabra tributo tiene sus inicio en el latín *Tributum*, que quiere decir: impuesto, contribución, tasa, carga o gravamen, este significado tiene su nacimiento en la palabra *tribuere*, que prácticamente significa dar lo que le pertenece a cada uno.

Al tributo se lo entiende como una prestación entre el Estado y la ciudadanía, debido a que es el encargado de recibir el dinero a través de sus entes de control en este caso el Servicio de Rentas Internas (SRI), teniendo en cuenta la capacidad contributiva de cada contribuyente (Cuestas & Góngora, 2014). Con el fin de que lo recaudado sea para apoyar financieramente servicios públicos y propósitos de interés.

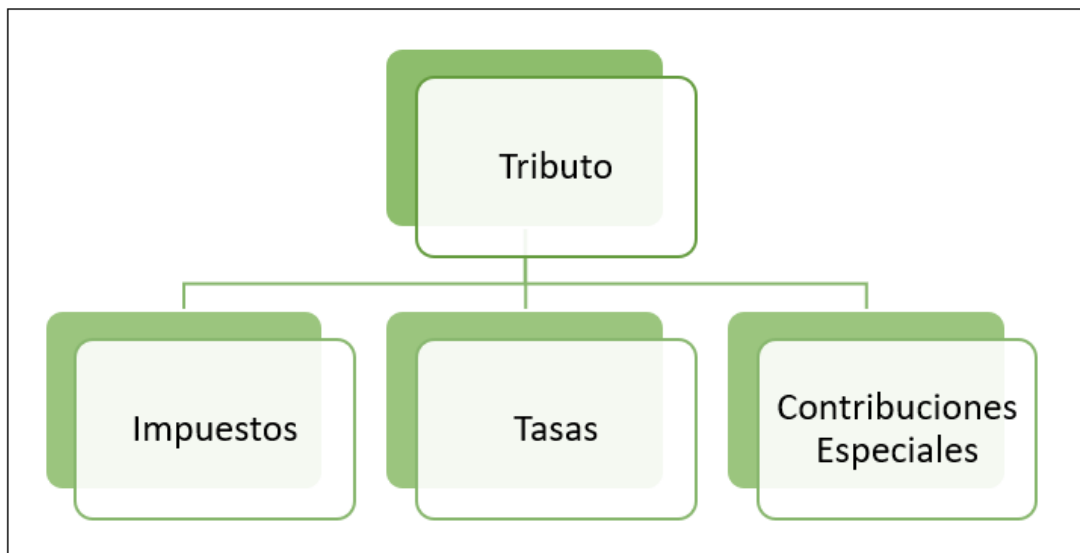
En concordancia con el Art. 6 del Código Tributario (2019) los tributos además de apoyarse en la recaudación de ingresos públicos, también son un medio de política general, que impulsa la inversión, reinversión y ahorro, con destino hacia el

desarrollo ecuatoriano, cubriendo exigencias sociales y manteniendo una mejor distribución de la riqueza.

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2018) los tributos están bajo los principios de:

- **Generalidad:** Pues nadie puede apartarse o debe ser apartado ya que la ley rige para todos, con sus respectivas aplicaciones.
- **Igualdad:** La ley se regirá a todos los ciudadanos por igual, siempre y cuando cumplan con las disposiciones que se plantean en la legislación.
- **Proporcionalidad:** Su misión es que los impuestos estén acorde a su facultad contributiva.
- **No Confiscación:** Su característica es la justicia y equidad que en si posee el sistema tributario.
- **Irretroactividad:** Este principio pone a consideración que la ley no es retroactiva, sino más bien las leyes que se promulguen se pondrán en vigencia a partir del siguiente periodo.
- **Progresividad:** En cuanto a este principio su importancia recae sobre el crecimiento económico de acuerdo con el crecimiento continuo que puede tener los ingresos de las personas.
- **Territorialidad:** el principio será aplicado solo a los ciudadanos que se encuentren viviendo en el territorio en donde ha impuesto la ley.

Es por ello que los tributos son aportaciones irremplazables del sistema tributario y se los pueden clasificar de acuerdo con el **gráfico 1**.



**Gráfico 1.** Tipos de Tasas  
**Elaborado por:** Investigadora

Hay que tener en cuenta que, cada uno de los tributos que se especifican en el **gráfico 1**, tienen diferentes entidades gubernamentales que se encargan de su respectiva recaudación.

Como por ejemplo tenemos a los impuestos, pues estos son recaudados por el Servicio de Rentas Internas, en cambio las tasas y contribuciones especiales cuentan con instituciones como el Municipio, el registro civil, pues cada una de estas entidades tiene departamentos específicos dependiendo de lo que se recaude.

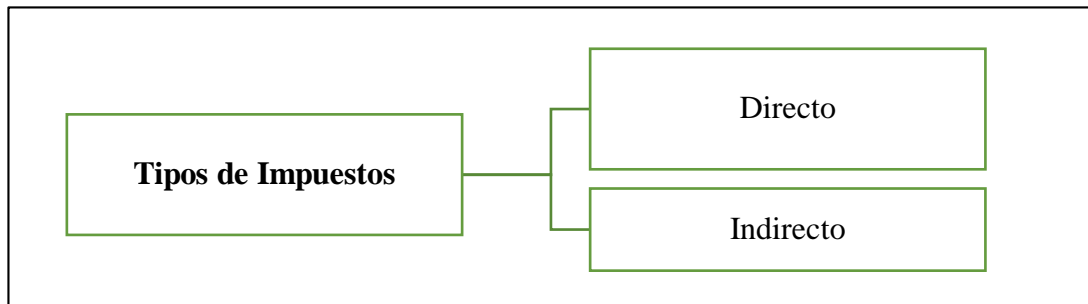
### **Clasificación de los Tributos**

#### **Impuesto**

Los impuestos son considerados como uno de los tributos con mayor recaudación e importancia, basándose principalmente en ocho principios como: generalidad, transparencia, simplicidad, irretroactividad, equidad, eficiencia, suficiencia y progresividad (Saltos, 2017).

Existen dos tipos de impuestos que son de conocimiento general en Ecuador, y se clasifican de acuerdo al **gráfico**, estos son administrados por el Servicio de Rentas Internas y son: directos e indirectos, al mismo tiempo que cumple con el objetivo del

Plan del Buen Vivir (PNBV), que fue creado en la presidencia de Rafael Correa, que en efecto busca que exista una relación de equidad entre ellos (Chávez et al., 2020).



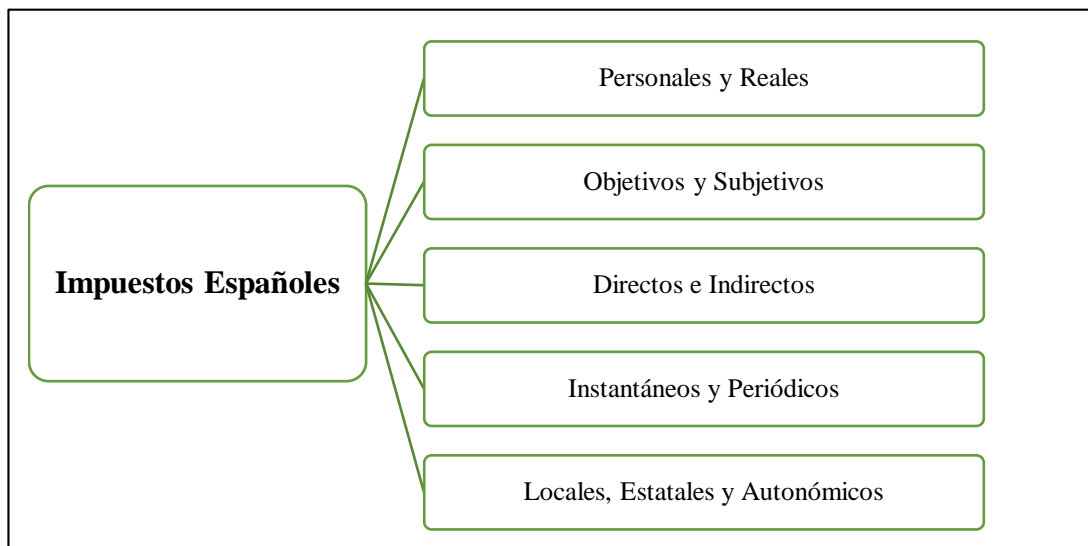
**Gráfico 2.** Tipos de impuestos  
**Elaborado por:** Investigadora

Con lo expuesto anteriormente, los impuestos como en este caso el impuesto a la renta, son gravámenes o contribuciones que los ciudadanos pagan al estado siempre y cuando cumpla con las condiciones según lo expuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI).

Como señala Itriago (2011) los impuestos pueden ser usado con dos propósitos:

- **Fiscal:** Su finalidad es intentar apoyar los requerimientos presentes en la sociedad, es decir, que lo recaudado va guiado o en dirección a satisfacer necesidades sociales.
- **Extra Fiscal:** Va guiado hacia determinados sectores, de manera que se beneficiará uno varios que sean de interés común, un ejemplo a esto es los impuestos que se aplica a los cigarrillos o a las bebidas alcohólicas, pues se lo impone con el fin de salvaguardar la salud de las personas y que de alguna manera se puedan desalentar a su consumo.

De acuerdo con la constitución española los impuestos pueden tener una clasificación mucho más amplia como lo demuestra el **gráfico 3**.



**Gráfico 3.** Tipos de Impuesto Españoles

**Fuente:** Rodríguez, (2014, p. 13)

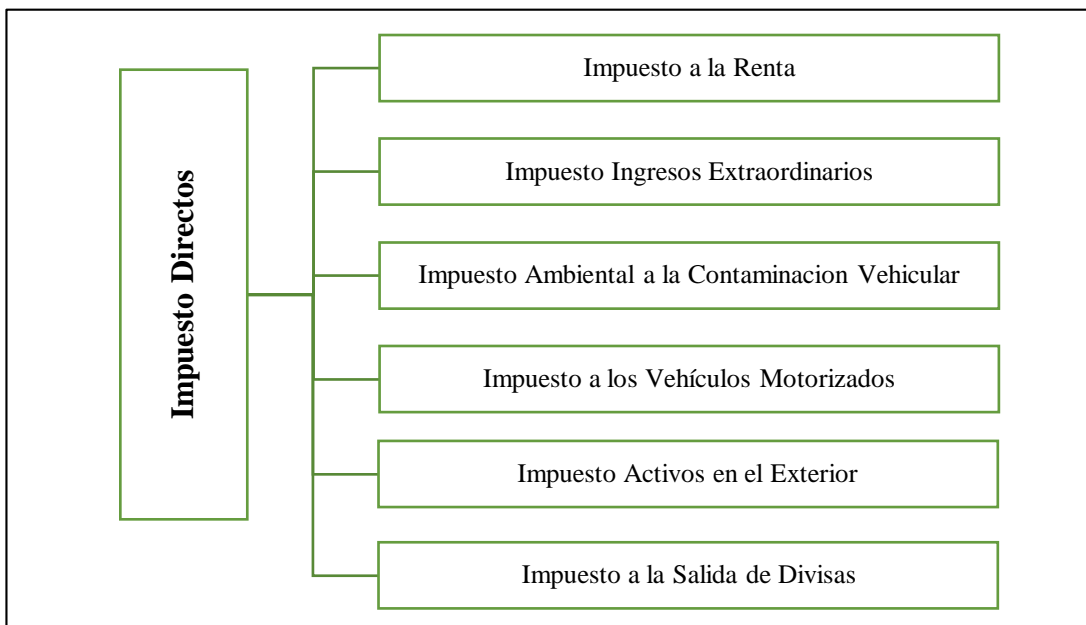
**Elaborado por:** Investigadora

### **Impuesto Directo**

Este tipo de impuesto va directamente hacia ciudadanos en particular y esto se lo denota por la riqueza o patrimonio que poseen o que se ha generado con el transcurso del tiempo, por lo tanto la obligación tributaria recae sobre ellos y por tanto deberán pagar el impuesto de acuerdo a lo establecido con la ley (Ruiz & Ponce, 2001).

El impuesto a la renta como se lo mencionó anteriormente es un impuesto directo, pero con una particularidad que este es progresivo, es decir, si su base imponible aumenta, el contribuyente o sujeto pasivo deberá ver en que rango se encuentra para el pago de su obligación.

Algunos impuestos directos que se pagan en Ecuador lo tenemos presentes en el **gráfico 4:**



**Gráfico 4.** Clasificación de los Impuestos Directos

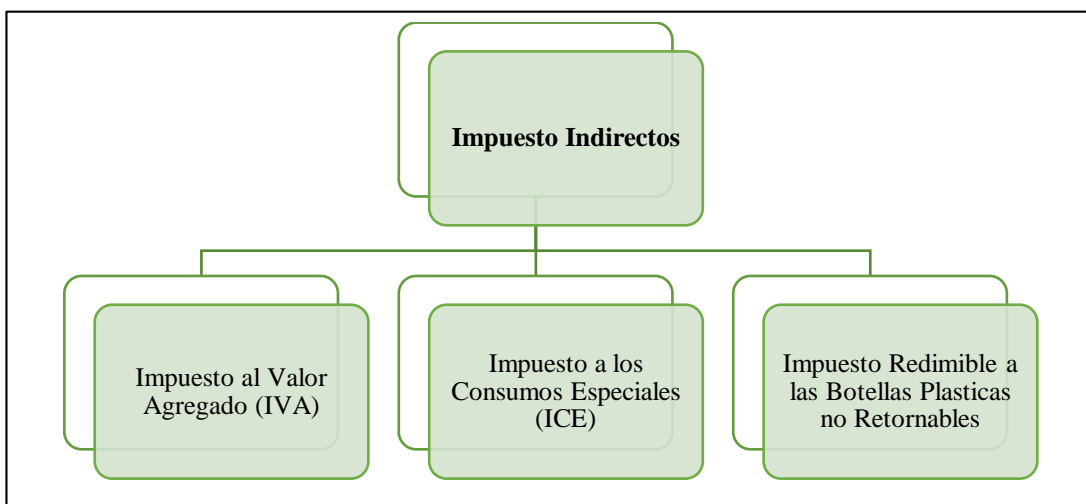
**Fuente:** Beltrán et al., (2020, p. 5)

**Elaborado por:** Investigadora

Los impuestos directos no son susceptibles al traspasó con terceras personas, esto es debido a su naturaleza ya que se gravan directamente al patrimonio o renta de una persona.

### **Impuesto Indirecto**

El impuesto indirecto, a diferencia del directo no grava a la riqueza sino más bien grava al consumo o a su vez al gasto, con la característica de que puede ser trasladado a terceras personas (Armijos, 2021).



**Gráfico 5.** Tipos de Impuestos Indirectos

**Fuente:** Beltrán et al., (2020, p. 5)

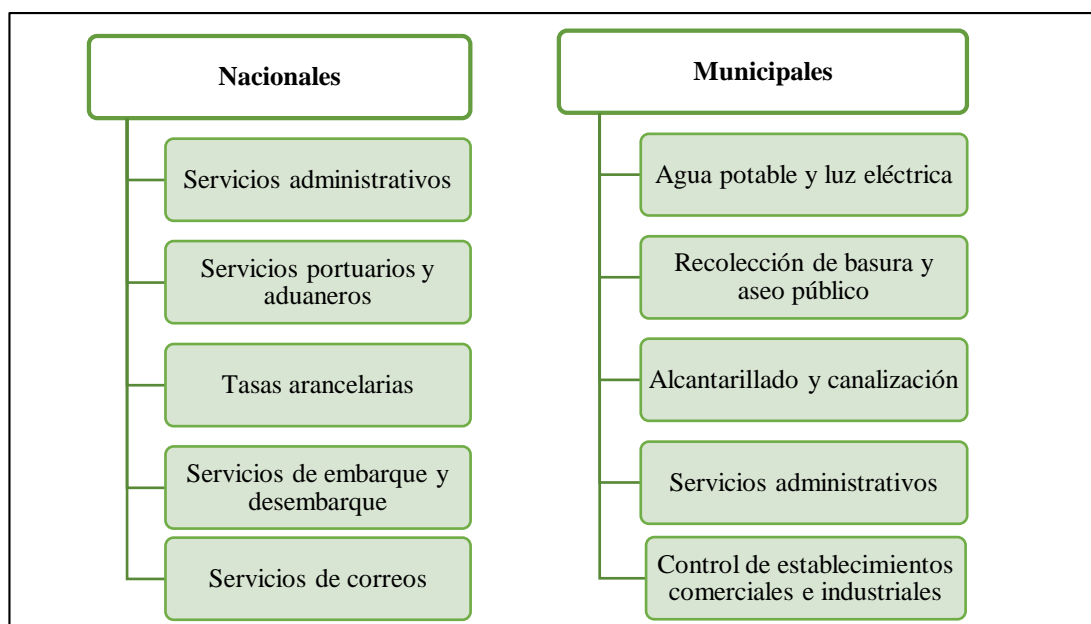
**Elaborado por:** Investigadora



## Tasas

Desde el punto de vista de Itriago (2011) las tasas a diferencia de los impuesto se lo puede identificar principalmente por la asociación del pago, pues este tipo de tributo va ligado hacia la prestación de servicios públicos que se dan de manera específica, estas tarifas se vuelven una responsabilidad cuando el ciudadano hace uso de ellas.

Las tasas de acuerdo con su naturaleza pueden ser nacionales y municipales como lo presenta a continuación:



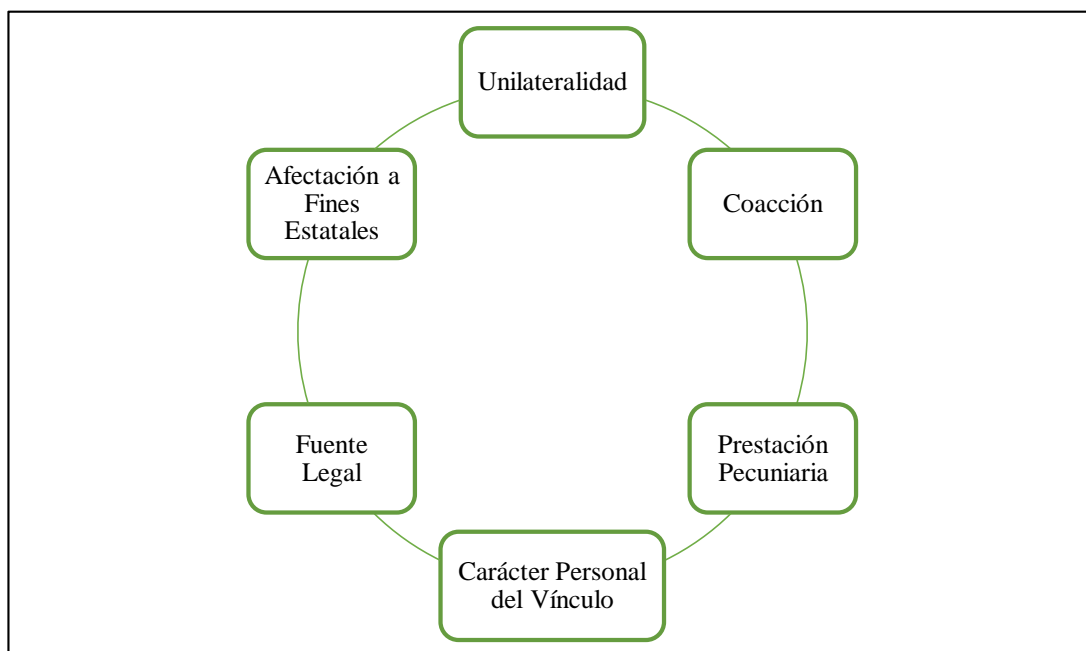
**Gráfico 6.** Tipos de Tasas en Ecuador

**Fuente:** Blacio (2012, p. 7)

**Elaborado por:** Investigadora

Hay que tener muy en cuenta que las tasas y los impuestos son dos tributos muy diferentes, pues el primero es una obligación mientras que la tasa es un pago que se realiza por un servicio del cual se ha hecho uso y estos se los puede distinguir de acuerdo con el **gráfico 6**.

De acuerdo con Valdivieso (2013) los elementos generales que debe cumplir una tasa son los siguientes:



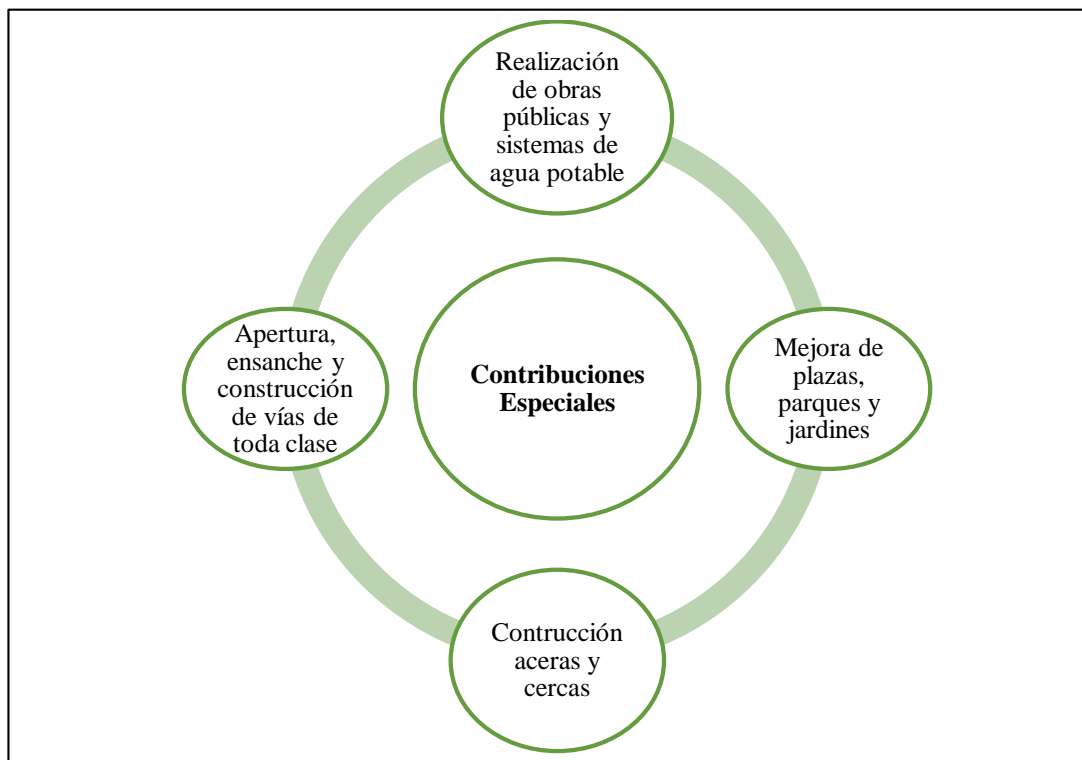
**Gráfico 7.** Elementos de las Tasas  
**Fuente:** Valdivieso (2013, p. 18-26)  
**Elaborado por:** Investigadora

### **Contribuciones Especiales**

En la Ley de Régimen Municipal, especifica acerca de las contribuciones especiales o de mejora, siendo los Municipios entidades autónomas encargadas de la recaudación de este tipo de tributos, pues se encuentran en plena facultad de crear o establecer tasas beneficiosas de servicio, al igual que contribuciones de mejora en conformidad de esta ley (Aulestia & Rodríguez, 2013).

Es la recaudación monetaria que se efectúa por la ejecución de una obra pública, que el Estado o la entidad recaudadora (Municipios) haya realizado en algún lugar en específico, proporcionando beneficios para la sociedad (Blacio, 2012).

Teniendo en cuenta a Paredes (2008) algunas contribuciones especiales pueden ser:



**Gráfico 8.** Ejemplos de Contribuciones Especiales

**Fuente:** Paredes (2008, p. 222)

**Elaborado por:** Investigadora

Como señala Paredes (2008) algunas de las características que poseen las contribuciones especiales son:

- **Prestación Personal:** las obligaciones recaen específicamente en las personas o comunidad que se beneficia de las mejoras en su localidad, cabe señalar que el pago se lo hace individualmente.
- **Beneficios por obras:** la cantidad del beneficio es el resultado de comparar el valor del bien al final del trabajo con el valor de este antes.
- **Beneficio Obtenido y la exigencia de la contribución:** debe existir una relación justa entre el beneficio obtenido y el importe exigido.

### **Obligación Tributaria**

Teniendo en cuenta al Código Tributario (2019) una obligación tributaria es un nexo personal, existente entre el Estado o sociedad acreedora y contribuyentes o personas responsables de ellas, por el cual se pretende obtener un beneficio monetario o en especie al darse el hecho generador.

La obligación tributaria, es la relación que se da entre dos sujetos, en este caso el sujeto activo, que vendría hacer el estado y el sujeto pasivo que son las personas naturales o jurídicas.

La presentación de las declaraciones ya sea de personas naturales o jurídicas son obligaciones tributarias irrenunciables, en el caso del impuesto a la renta existen formularios que deben ser declarados dependiendo su naturaleza: el formulario 102 designado para personas físicas o sucesiones indivisas con obligaciones contables, el formulario 102A personas naturales o sucesiones indivisas sin obligaciones contables, el formulario 101 para personas jurídicas y finalmente el formulario 125 para microempresas.

### **Persona Jurídica**

Las personas jurídicas o conocidas también como sociedades, que de igual manera que las personas naturales se caracterizan por la realización de actividades económicas legales, se distingue dos tipos de sectores en estas que son tanto privadas como públicas (Ramón & Vélez, 2011).

El porcentaje aplicable a las sociedades será del 25%; Y en el caso de que existan accionistas, socios, partícipes o asimilados, se incrementará al 28%; cuando posean accionistas, socios, o residentes en paraísos fiscales, o en regímenes fiscales preferenciales, y beneficiarios finales de residencia fiscal en el Ecuador (Servicio de Rentas Internas, 2020b).

Las personas jurídicas, excluyendo las organizaciones sin fines de lucro y las entidades públicas, están obligadas a presentar una declaración de impuestos para el año fiscal en curso, hasta las fechas que se muestran en la tabla 2.1.

### **Microempresas**

El impuesto a la renta se lo aplicará a través de una tasa del 2% sobre el total de los ingresos de la empresa, la cual no podrá ser rebajada.

De acuerdo con Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, creada en el año 2019

con respecto a las microempresas da a conocer que a partir de la aplicación de esta ley y del inicio de sus actividades estarán exentos del pago de impuestos durante 3 años.

Adicionalmente las sociedades ya sean micro o medianas empresas, así como las exportadoras regulares (aquellos que apoyan o aumentan el empleo), podrán disminuirse en su impuesto a la renta hasta 3 puntos porcentuales, es decir la tarifa del 25% pero para las microempresas que practiquen con lo estipulado en la ley se debe aplicar el 22%.

### **Persona Natural**

Las Personas Naturales pueden ser nacionales o extranjeras que tengan o realicen alguna actividad económica de manera autorizada, las personas naturales tienen obligaciones para el inicio de sus labores como es: la creación del Ruc, emisión de comprobantes autorizados por el organismo competente, además de todos sus deberes como sujeto pasivo, es decir, su debidas declaraciones (Ramón & Vélez, 2011).

Para el cálculo del impuesto a la renta de personas naturales se lo hará por medio de una tabla que el Servicio de Rentas Internas se encarga de actualizar cada año, dependiendo del salario que se decreta, las tablas variarán de acuerdo con este factor debido a la progresividad de este impuesto.

Tabla 2.- Tarifa del Impuesto a la Renta de personas Naturales año 2019

<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>% Impuesto Fracción Excedente</b>
<b>0</b>	11.310	-	0%
<b>11.310</b>	14.410	-	5%
<b>14.410</b>	18.010	155	10%
<b>18.010</b>	21.630	515	12%
<b>21.630</b>	43.250	949	15%
<b>43.250</b>	64.860	4.193	20%
<b>64.860</b>	86.480	8.513	25%
<b>86.480</b>	115.290	13.920	30%
<b>115.290</b>	En adelante	22.563	35%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2018<sup>a</sup>, p. 2)

**Elaborado por:** Investigadora

Tabla 3. Tarifa del Impuesto a la Renta de personas Naturales año 2020

<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto sobre la fracción básica</b>	<b>% Impuesto sobre la fracción excedente</b>
<b>0</b>	11.315,00	-	0%
<b>11.315,01</b>	14.416,00	-	5%
<b>14.416,01</b>	18.018,00	155	10%
<b>18.018,01</b>	21.639,00	515	12%
<b>21.639,01</b>	43.268,00	950	15%
<b>43.268,01</b>	64.887,00	4.194	20%
<b>64.887,01</b>	86.516,00	8.518	25%
<b>86.516,01</b>	115.338,00	13.925	30%
<b>115.338,01</b>	En adelante	22.572	35%

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno (2020, p. 43)

**Elaborado por:** Investigadora

### **Gastos Personales**

Para la deducción de los gastos personales se tomará en cuenta los 5 rubros que se especifican en la tabla 2.4, en donde se detalla el monto en el que el contribuyente se podrá hacer uso sin exceder del mismo, con una excepción en la salud ya que puede deducirse completamente.

Las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad deberán tener en cuentas sus ingresos para la correspondiente declaración, teniendo en cuenta la base imponible, que para el año 2019 fue de 11.310 y para el año 2020 fue de 11.315.

Lo máximo a deducirse las personas naturales, será igual o menor del 50% de sus ingresos gravados y de ninguna manera podrá ser mayor a 1.3 veces la fracción básica del impuesto a la renta, a excepción de los gastos de salud (Pérez et al., 2014).

Tabla 4. Límite de gastos deducibles año 2019

	<b>Vivienda</b>	<b>Alimentación</b>	<b>Vestimenta</b>	<b>Educación, Arte y Cultura</b>	<b>Salud</b>
<b>Continente</b>	\$3.675,75	\$3.675,75	\$3.675,75	\$3.675,75	\$14.703,00
<b>Galápagos</b>	\$6.627,66	\$6.627,66	\$6.627,66	\$6.627,66	\$26.510,64

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2019)

**Elaborado por:** Investigadora

Para el año 2020 el servicio de rentas internas ha realizado un cambio aumentando uno de los rubros para la deducción de gastos personales que es Turismo, este rubro solo se lo pueden deducir durante dos periodos 2020 y 2021, pero cabe recalcar que su deducción será únicamente al turismo dentro del país.

Tabla 5. Límite de gastos deducibles año 2020

	Vivienda	Alimentación	Vestimenta	Educación, Arte y Cultura	Salud	Turismo
<b>Continente</b>	\$3.677,38	\$3.677,38	\$3.677,38	\$3.677,38	\$14.709,50	\$3.677,38
<b>Galápagos</b>	\$6.630,59	\$6.630,59	\$6.630,59	\$6.630,59	\$26.522,36	\$6.630,59

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2020a)

**Elaborado por:** Investigadora

Una vez realizada las deducciones correspondientes por cada uno de los contribuyentes, y si hubiere superado los 5.655 en el año 2019 y 5657,50 en el año 2020 en sus gastos personales, está en la responsabilidad de presentar el anexo correspondiente, y presentarlo de acuerdo con el noveno dígito del Ruc, para su correspondiente declaración.

### **Base imponible**

En general, la base imponible está formada por todos los beneficios ordinario y extraordinario que están sujetos al impuesto después de deducción, devoluciones, costos y gastos, atribuibles a los ingresos.

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2020b) se debe tener en consideración lo siguiente:

- **Ingresos gravados:** son ingresos que se considerarán para el pago del impuesto.
- **Ingresos exentos y exoneraciones:** Son las rentas y actividades que no están sujetas a este impuesto.
- **Deducciones:** En general, para efectos de determinar la base gravable sujeta a este impuesto, son deducibles los gastos incurridos con el objeto de obtener, mantener y mejorar rentas de fuente ecuatoriana no exenta.

Adicional a ellos también podemos encontrar los siguientes:

- **B.I. de ingresos en relación de dependencia:** conformada por los ingresos, a excepción del aporte personal del IESS, a menos que este valor sea pagado por el empleador.
- **B.I. para adultos mayores:** Se deducirá una facción básica del impuesto a la renta con tarifa cero.
- **B.I. para personas con discapacidad:** Se otorgará la deducción de dos fracciones básicas gravadas, dependiendo el grado de discapacidad como se lo presenta a continuación.

Tabla 6. Porcentajes deducibles para Personas con Discapacidad

<b>% de Discapacidad</b>	<b>% del Beneficio</b>
Del 30% al 49%	60
Del 50% al 74%	70
Del 75% al 84%	80
Del 85% al 100%	100

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (2020b)

**Elaborado por:** Investigadora

## 2.2 Hipótesis y/o preguntas de investigación

- ¿Cómo afecta la pandemia por COVID-19 en la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Jurídicas en el Ecuador?
- ¿Cuáles son los sectores con menor contribución a la recaudación del Impuesto a la renta en el año 2019-2020?
- ¿Conocer cuál es la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Jurídicas con la carga fiscal de los períodos 2019 – 2020.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1 Recolección de la información

El presente trabajo cuenta con un tipo de investigación transversal siendo los años 2019 y 2020 seleccionados como períodos de estudio, a través de un método cualitativo de carácter analítico, con la exploración bibliográfica en la base de datos de Redalyc, Dialnet y Scopus, adicionalmente de páginas como el Servicio de Rentas Internas, entre otros.

#### Población

Para Arias (2012), la población de estudio se refiere a la agrupación de elementos finitos o infinitos, que mantienen características similares, este conjunto tiene como objetivo ser analizados dentro de una investigación.

El presente trabajo investigativo cuenta con una población finita, la cual está constituida por 25 apartados como se muestra en la Tabla 7.

Tabla 7. Población de Estudio

Número	Sector Económico
1	Alojamiento y Servicio de comidas.
2	Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social.
3	Hogares como Empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como Productores de Bienes y Servicios para uso propio.
4	Organizaciones y Órganos Extraterritoriales.
5	Servicios Administrativos y de Apoyo.
6	Financieras y de Seguros.
7	Inmobiliarias.
8	Profesionales, Científicas y Técnicas.
9	Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria.
10	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.
11	Artes, Entretenimiento y Recreación.

12	Bajo Relación de Dependencia Sector Privado
13	Bajo Relación de Dependencia Sector Publico
14	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.
15	Construcción.
16	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.
17	Enseñanza.
18	Explotación de minas y canteras.
19	Industrias Manufactureras.
20	Información y Comunicación.
21	Otras Actividades de Servicios.
22	Sin Actividad Económica - CIU
23	Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado.
24	Transporte y Almacenamiento.
25	Verificar

**Fuente:** Elaboración propia

**Elaborado por:** Investigadora

Como se puede observar en la Tabla 7, la población de estudio del presente trabajo está formado por los 25 sectores económicos de la República del Ecuador que deben contribuir con el pago del Impuesto a la Renta.

Debido a que la población es representativa para el estudio, no se realizó el cálculo para obtener una muestra.

### **Fuentes Primarias**

Una fuente primaria es conocida como información de primera mano; esta información se obtiene de la observación de los hechos y de entrevistas a personas involucradas directamente con el objeto de estudio (Bernal, 2010).

En palabras de Martínez (2012), a una fuente secundaria también se le conoce como información de segunda mano, las cuales se obtienen a través de investigaciones de otros autores, generalmente se las obtiene por medio de fuentes documentales.

Debido a que estudio se trata de una investigación documental, no se ha visto en la necesidad de acudir a fuentes primarias para la recolección de datos.

Sin embargo, el presente trabajo investigativo será desarrollado únicamente mediante fuentes secundarias debido a que la estadística de recaudación del Impuesto a la Renta por cada sector económico que el Ecuador posee, serán obtenidas a través de la página oficial del Servicio de Rentas Internas teniendo en cuenta los dos periodos de estudio que son el 2019 y 2020.

Además, para la revisión bibliográfica y construcción del marco teórico de la investigación, se utilizarán fuentes secundarias como libros y artículos científicos.

### **Instrumentos de Recolección de Datos**

#### **a) Matrices**

Citando a Sánchez (2018), las matrices doble entrada son tablas que se utilizan para el registro, recopilación y análisis de datos, dichas tablas están compuestas por dos ejes, uno vertical y el otro horizontal, esta composición servirá para organizar y comparar una gran cantidad de datos de la manera más rápida posible; la cantidad de ejes verticales y horizontales dependerán del número de datos recolectados.

Efectivamente, para el presente trabajo se utilizará matrices de doble entrada el cual servirá para registrar y analizar los datos por recaudación de Impuesto a la Renta de dos años; dentro de esta matriz, el eje vertical estará representado por la población de estudio (dimensión transversal), mientras que el eje horizontal por los meses de enero a diciembre (dimensión temporal).

En la Tabla 8, se presenta un modelo de matriz de doble entrada el cual será empleado para ubicar los datos obtenidos dentro de la investigación.

Tabla 8. Modelo de matriz de doble entrada

N.º	Población de estudio	Recaudación por años
1	Alojamiento y Servicio de comidas.	
2	Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social.	
3	Hogares como Empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como Productores de Bienes y Servicios para uso propio.	
4	Organizaciones y Órganos Extraterritoriales.	
5	Servicios Administrativos y de Apoyo.	
6	Financieras y de Seguros.	
7	Inmobiliarias.	
8	Profesionales, Científicas y Técnicas.	
9	Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria.	
10	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.	
11	Artes, Entretenimiento y Recreación.	
12	Bajo Relación de Dependencia Sector Privado	
13	Bajo Relación de Dependencia Sector Publico	
14	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	
15	Construcción.	
16	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	
17	Enseñanza.	
18	Explotación de minas y canteras.	
19	Industrias Manufactureras.	
20	Información y Comunicación.	
21	Otras Actividades de Servicios.	
22	Sin Actividad Económica - CIU	
23	Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado.	
24	Transporte y Almacenamiento.	
25	Verificar	
<b>Total Recaudado</b>		

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, (2021)

**Elaborado por:** Investigadora

## **Métodos de Investigación**

### **a) Método Científico**

Según Monroy & Nava (2018), el método científico está considerado como el conjunto de procedimientos que, a través de varias técnicas e instrumentos, genera problemas científicos y pone a prueba las hipótesis planteadas dentro del trabajo de investigación.

En el estudio, se planteó el problema a través de la interrogante: ¿Cuál es el impacto de la crisis sanitaria en la recaudación de Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Jurídicas en el Ecuador?; una vez definido el problema, se construye modelo o marco teórico; y se establece una o varias hipótesis a su vez preguntas de investigación, las cuales deberán ser verificadas o rechazadas a través de pruebas estadísticas; y finalmente se establecerán las conclusiones las cuales deben ser introducidas dentro de la teoría de la investigación y finalmente se culminara con la realización de sugerencias para futuros trabajos.

### **b) Método Hipotético-Deductivo**

El método hipotético-deductivo es un procedimiento que parte de afirmaciones en calidad de hipótesis; además busca la manera de aceptar o rechazar tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben respaldarse con los procesos (Bernal, 2010).

Se ha realizado la observación de un fenómeno o causa por el cual se generó el presente estudio; debido a este fenómeno observado, se plantea teorías basadas en suposiciones la cual será denominado hipótesis, estas deberán ser refutadas o falseadas a través de pruebas o la experiencia misma; y los resultados deberán ser plasmados mediante conclusiones y recomendaciones.

## **Técnicas de Investigación**

### **a) Datos en Panel**

(Labra & Torrecillas, 2014) afirman que la técnica de datos en panel “es un conjunto de datos que combina una dimensión temporal (serie de tiempo) y otra transversal (individuos)” (p. 5).

En el caso del trabajo investigativo, se utiliza la técnica de datos en panel debido a que se realizará el estudio de la recaudación del Impuesto a la Renta de los años 2019 y 2020; en donde los meses de enero a diciembre forman parte de la dimensión temporal y los 25 apartados definidos con anterioridad, en la población de estudio, conforman la dimensión trasversal.

## **3.2 Tratamiento de información**

### **Investigación Documental**

Como lo hace notar (Martínez, 2012) la investigación documental es aquella que se realiza consultando en fuentes de información escritas o electrónicas, en documentación de cualquier índole como son libros, revistas, periódicos, entre otros; que se localicen en archivos de carácter público, privados o en internet.

El presente estudio se basará en una investigación documental, ya que utilizará datos electrónicos extraídos del internet de la página oficial del Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

### **Investigación Descriptiva**

Hernández et al., (2014) definen la investigación descriptiva “aquella que busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p. 98).

Dentro de la investigación, los datos extraídos de la página oficial del SRI serán visualizados y procesados a través de la herramienta de Microsoft Excel 2016.

El uso de matrices de doble entrada y la representación en gráfica de barras, servirán para conocer el estado del Impuesto a la Renta recaudado de los años 2019 y 2020 de las personas naturales y jurídicas de todo el país; además se utilizarán pruebas estadísticas que ayuden con la verificación de la hipótesis planteada.

### **3.3 Operacionalización de variable**

La Operacionalización de variables, se utiliza en la investigación científica con la finalidad de poder distinguir procesos de las variables presentes para el correspondiente estudio, presentadas en forma de tabla en donde se pueden distinguir las diversas partes en las que se desglosa sus componentes, para poder obtener y comprender la información requerida (Villavicencio et al., 2019).

En resumen, se puede decir que la función de la Operacionalización de variables es mostrar cómo se conceptualizan y manejan las variables dependientes e independientes, durante el desarrollo y la aplicación en función de las estadísticas (si las hay).

Por esta razón, las variables de estudio se consideran en una tabla de doble entrada con filas para la variable localizadora y columnas que enumeran las características, con métricas necesarias para obtener la máxima información posible sobre la variable. Las impresiones y las direcciones se registran cuando se realiza un análisis adecuado.

Tabla 9. Operacionalización de la variable: Impuesto a la Renta

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p><b>Impuesto a la Renta</b></p> <p>En el sistema tributario formal, el impuesto a la renta se considera un impuesto intransferible, graba a aquellas rentas de sociedades o personas jurídicas y de personas naturales, a través de un tipo de tasa progresiva (González, 2009).</p>	Impuesto Personas Naturales	Cumplimiento de la recaudación del impuesto a la renta.	¿Se ha disminuido la recaudación del impuesto la renta por efectos de la pandemia en el Ecuador?	Recopilación de información a través de medios digitales de la página oficial del Servicio de Rentas Internas
	Impuesto Sociedades			

**Fuente:** Elaboración propia



Tabla 10. Operacionalización de la variable: Crisis Sanitaria

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p><b>Crisis Sanitaria</b></p> <p>Fenómeno relacionado con la salud, identificado y categorizado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud a principios de 2020. Creó situaciones de impactos económicos y sociales en la población mundial (Corte Constitucional, 2020).</p>	Económica	Ingresos	<p>¿Los sectores económicos han sido afectados en el aspecto económico?</p>	<p>Investigación de tipo documental y bibliográfica.</p> <p>Uso de fuentes secundarias tomadas del sitio web del SRI.</p>
	Paralización económica	Motivo de cierre de las empresas privadas.		

**Fuente:** Elaboración propia

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Resultados y discusión

Para la presente investigación se aplicó matrices de doble entrada para el levantamiento de información en la población que se encuentra en los 25 apartados de los sectores económicos que el Ecuador posee, al igual que la recaudación de las personas naturales durante el año 2019 y 2020.

Para el estudio del impuesto a la renta se puede realizarse aún más extenso debido a múltiples situaciones contempladas en las mismas leyes como por ejemplo las exenciones, exoneraciones, deducciones y tratamientos por leyes especiales, pues cada uno de estos factores podría incidir en la determinación de uno u otro efecto económico.

La actividad económica del país a principios del año 2020 empezó con una leve disminución y progresivamente esto se hizo más notorio en los demás meses. Según los datos estadísticos recolectados de la recaudación de Impuesto a la Renta del año 2019 y 2020 que se encuentran en la plataforma del Servicio de Rentas Internas (SRI), los ingresos del 2020 son menores a los comparados con el año 2019, en conformidad con la imagen que se muestra de acuerdo con datos del SRI.

Conforme a la presente investigación acerca de la recaudación tributaria del IR en el Ecuador durante el año 2020, a continuación de forma detallada y audible se describen las cifras de recaudación en modo gráfico de todos y cada uno de los 25 sectores económicos del país en cada uno de los 12 meses del año estudiado, de tal forma que se pueda observar el grado de diferencia de recaudación tributaria en los diferentes meses del año desde la pre pandemia, post pandemia y en los últimos meses donde se reactivó las actividades poco a poco.

Así mismo, podemos recalcar que mediante la matriz de doble entrada y los datos recabados del SRI podemos establecer el número real de contribuyentes, que en este caso se los clasifica como: *Especiales* conformado por sociedades, *Otros* en las

que se encuentran personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, al igual de sociedades que no son contribuyentes especiales y finalmente contribuyentes RISE y microempresas, que se los clasifica de acuerdo con la **tabla 11**.

Tabla 11. Número de Contribuyentes Activos por Sector

<b>SECTORES ECONÓMICOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	<b>OTROS</b>	<b>RISE</b>
Alojamiento y Servicio de comidas.	49	364.436	
Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social.	244	128.621	
Actividades no diferenciadas de los hogares como Productores de Bienes y Servicios para uso propio.		33.629	
Organizaciones y Órganos Extraterritoriales.	1	562	
Servicios Administrativos y de Apoyo.	138	145.253	
Financieras y de Seguros.	275	19.814	
Inmobiliarias.	104	181.610	
Profesionales, Científicas y Técnicas.	230	493.440	
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria.	621	16.353	
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.	525	573.412	
Artes, Entretenimiento y Recreación.	22	70.019	
Bajo Relación de Dependencia Sector Privado		34.975	
Bajo Relación de Dependencia Sector Publico		12.545	
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	2.183	1.732.251	
Construcción.	200	184.599	
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	38	4.901	
Enseñanza.	125	156.242	
Explotación de minas y canteras.	119	13.456	
Industrias Manufactureras.	798	390.459	1
Información y Comunicación.	92	51.246	
Otras Actividades de Servicios.	78	599.251	1
Sin Actividad Económica - CIU		271.982	
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado.	55	1.664	
Transporte y Almacenamiento.	248	339.036	
VERIFICAR		78	
<b>TOTAL DE CONTRIBUYENTES</b>	<b>6.145</b>	<b>5.819.834</b>	<b>2</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, (2021)

**Elaborado por:** Investigadora

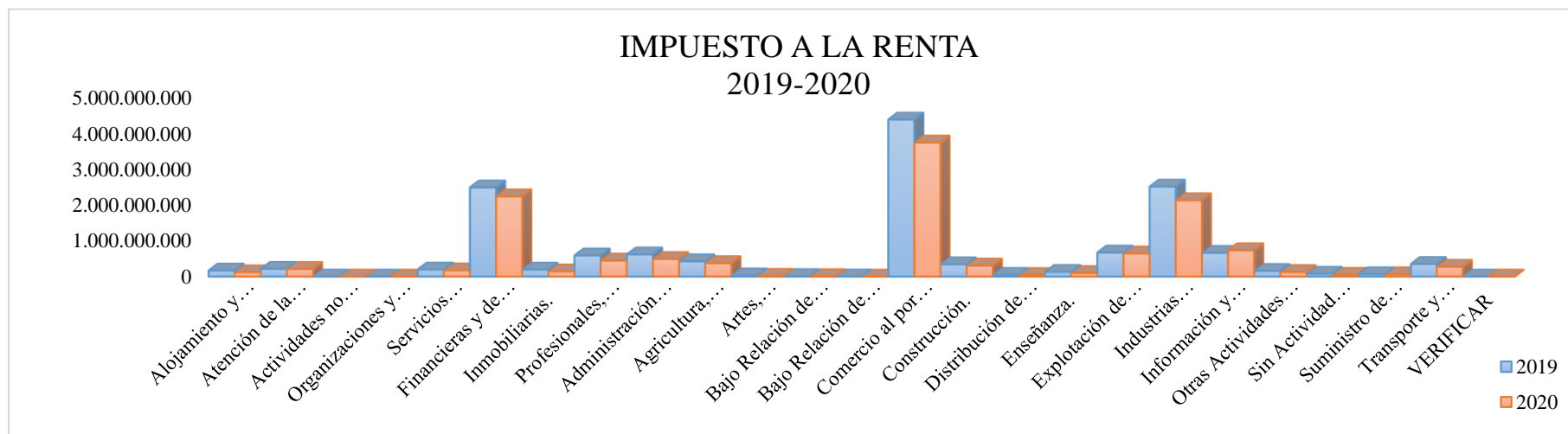
La recaudación que ha tenido el impuesto a la renta, pre y durante la pandemia entre el año 2019 y 2020, corresponden a un total de \$14.269 millones y \$ 12.382 millones respectivamente, lo que generó una disminución de \$ 1.886 millones, es decir, un 15% menos en el periodo 2020, con respecto a su recaudación.

Hay que tener en cuenta que, en el año 2019, la gran parte de las empresas Ecuatorianas, son en su mayoría microempresas respectivamente abarcan un 90,89% en su totalidad, mientras que el restante en este caso 0.49% representan las grandes empresas (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2020).

Esta distribución se ha mantenido relativamente estable durante la última década, aunque ha habido un aumento relativo de las pymes y reducción de microempresas debido a decisiones tomadas por el gobierno Ecuatoriano, pero constituyéndose como una de las estructuras económicas más representativas.

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2020a) la estructura de las microempresas por sectores económicos, se conforman de la siguiente manera: el 40,84% en el sector de servicios, adicionalmente una de las áreas más representativas de la industria manufacturera, el sector comercial con 36,13%. Le sigue el sector agrícola 11,10%, seguido del sector manufacturero con un 8,31%. Finalmente, las industrias de construcción y explotación de minas cuentan con el 3,37% y el 0,24% del total de microempresas.

## Recaudación Impuesto a la Renta año 2019-2020



**Gráfico 9.** Recaudación del impuesto a la renta por sectores económicos 2019-2020

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, (2021)

**Elaborado por:** Investigadora

El **gráfico 9** muestra la recaudación del Impuesto a la Renta en los diferentes sectores económicos del Ecuador en comparación entre los años anteriormente dichos. El principal sector que tuvo el mayor impacto es la “Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio”, es decir, empleadas/os domésticas/os, con una reducción del 89% en su recaudación, la segunda actividad es: Artes, Entretenimiento y Recreación. con un 62%, siendo estas actividades con la mayor afectación debido a la presente enfermedad de orden mundial.

Al contrario , el sector que ha tenido menor impacto debido al COVID fueron las “Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social” con tan solo el 1% menos de su recaudación.

Tabla 12. Recaudación Impuesto a la Renta de personas naturales y jurídicas

SECTORES ECONÓMICOS	2019		2020		VARIACIONES	
	ESPECIAL	OTROS	ESPECIAL	OTROS	ESPECIAL	OTROS
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	8.300.213.497,24	5.070.208.282,05	8.716.948.222,53	5.137.029.399,00	5%	1%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	36.674.335.459,64	2.629.730.240,34	34.479.893.698,72	2.649.909.889,06	-6%	1%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	21.728.438.133,78	3.945.005.811,68	22.209.852.718,52	4.037.251.362,89	2%	2%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.	19.233.592.264,06	340.402.724,43	19.370.279.190,94	327.962.708,13	1%	-4%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	2.768.091.122,26	250.092.801,08	2.934.658.350,78	273.535.925,42	6%	9%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	4.466.466.237,87	4.187.489.314,16	4.360.028.248,56	4.184.915.376,66	-2%	0%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	28.503.956.720,41	8.168.716.312,75	28.654.127.410,16	8.172.119.882,30	1%	0%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	3.915.403.808,82	2.147.031.428,35	3.838.298.685,11	2.238.502.869,69	-2%	4%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	785.208.328,25	823.445.789,63	787.616.817,33	775.314.726,79	0%	-6%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	6.762.998.219,22	726.143.446,25	6.304.134.622,07	703.164.387,52	-7%	-3%
ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	68.092.541.548,55	28.804.818.958,16	73.979.221.204,21	31.080.553.294,04	8%	7%
BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	3.498.704.236,37	8.147.770.917,27	3.638.120.277,28	8.173.251.406,49	4%	0%
BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	3.194.240.056,42	4.016.064.861,64	3.182.021.630,03	3.996.237.120,12	0%	0%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	1.524.885.279,15	1.354.863.390,55	1.578.782.708,52	1.315.176.968,46	3%	-3%
CONSTRUCCIÓN.	7.521.827.664,67	861.850.453,91	9.587.152.461,00	891.467.921,86	22%	3%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	2.815.004.016,79	1.040.177.859,85	2.966.669.975,85	1.055.201.377,26	5%	1%
ENSEÑANZA.	2.311.606.038,50	1.205.510.858,56	2.552.149.088,97	1.327.430.275,39	9%	9%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	452.793.810,90	445.779.761,78	435.893.822,12	531.931.621,57	-4%	16%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	1.288.677.526,34	2.601.970.849,20	1.388.548.197,40	2.649.383.553,64	7%	2%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	-	306.948,45	-	383.748,45	-	20%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	-	16.691.239,31	-	17.246.652,21	-	3%
SIN ACTIVIDAD ECONOMICA – CIU	-	28.247.449,91	-	28.800.855,75	-	2%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	-	-	-	-	-	-
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	-	-	-	-	-	-
VERIFICAR	-	265.581,56	-	493.028,57	-	46%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2021)

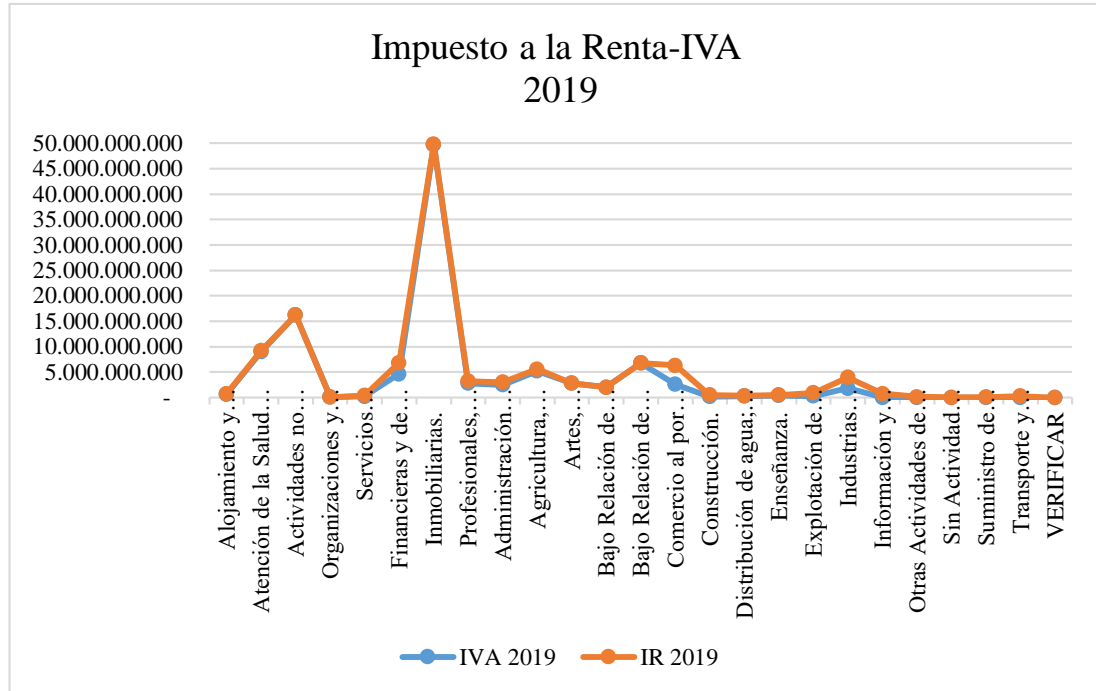
Elaborado por: Investigadora

La Tendencia de Recaudación del impuesto a la renta en comparación entre las personas jurídicas y naturales del año 2019 y 2020, en las diferentes actividades económicas comparte una tendencia positiva en mucho de estos sectores, se puede observar que han tenido un incremento durante el año 2020 como lo son: sector de la construcción, con un 22% respectivamente, considerándolo como el más notable con respecto al grupo de Contribuyentes Especiales o Sociedades, en cambio en Otros o Personas Naturales se destaca el sector de la información y comunicación, con un incremento del 20%.

Como bien es cierto muchas de las empresas grandes o pequeñas se vieron afectadas por el confinamiento, lo que provocó que los ingresos de los ecuatorianos se redujeran notablemente, pues a causa del acelerado contagio del virus se establecieron desigualdades económicas y sociales, en el mercado laboral se generó desempleo, existencias de trabajos no registrados y lo más destacado, la elevación de pobreza.

Así mismo, una vez efectuado el análisis de los casos precedentes se puede determinar que en el Impuesto a la Renta se pueden presentar los tres efectos económicos de percusión, traslación e incidencia, todo depende del contexto dentro del cual se hallen los casos previstos, los mismos que pueden ser de tipo muy variado. Son las condiciones económicas, como la distribución original de los ingresos o de la riqueza, así como las características de los mercados, los que en realidad determinan sobre quién recae el impuesto, para ello es necesario considerar variables económicas como la oferta, la demanda y el precio.

**Cuadro Comparativo del Impuesto a la Renta e Iva año 2019 por sectores económicos**

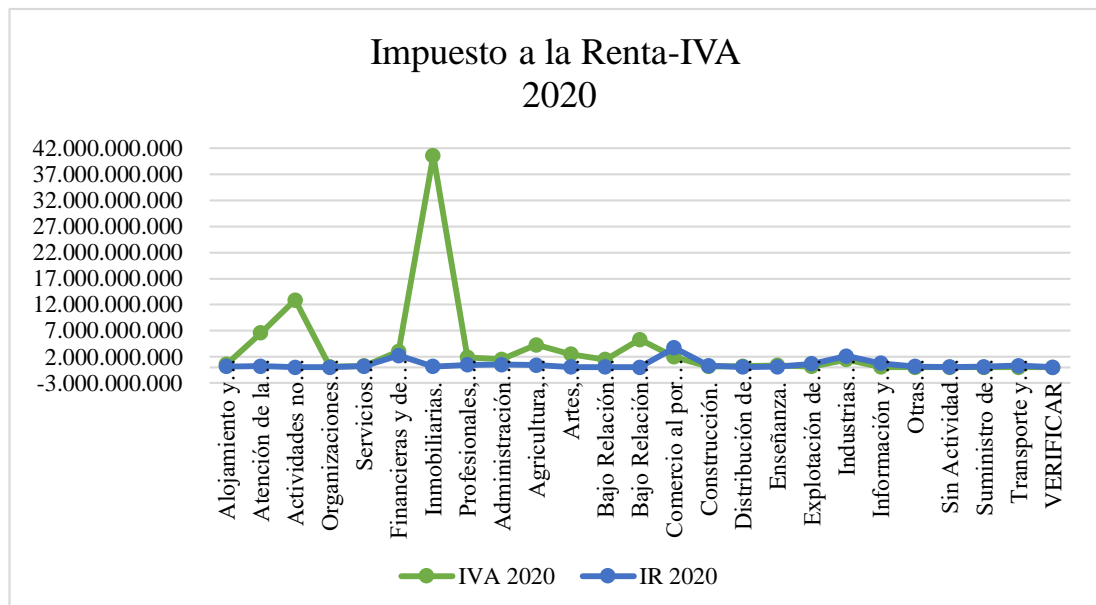


**Gráfico 10.** Impuesto a la Renta-Iva año 2019 por sectores económicos

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, (2021)

**Elaborado por:** Investigadora

**Cuadro Comparativo del Impuesto a la Renta e Iva año 2020 por sectores económicos**



**Gráfico 11.** Impuesto a la Renta-Iva año 2019 por sectores económicos

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, (2021)

**Elaborado por:** Investigadora



Tanto el impuesto a la renta (IR) como el impuesto al valor agregado (IVA) se han visto golpeados grandemente en cuanto a su recaudación. Hablando específicamente del 2019 no se ha denotado tanto esta repercusión debido a que en términos estadísticos se ha mantenido estable su recaudación, con altos ingresos en el sector inmobiliario, actividades no diferenciadas de los hogares como Productores de Bienes y Servicios para uso propio.

En cambio en el año 2020 se ha notado una reducción abrupta en la recaudación del impuesto a la renta, cosa que no es el caso en la recaudación del Iva, en todos los sectores económicos por motivos estipulados anteriormente, lo que ha llevado a las autoridades tomar medidas extremas en este caso, como lo es la ampliación de pago para este impuesto, de acuerdo con el gráfico 11 se puede visualizar la diferencia abismal de recaudación entre estos dos tipos de impuestos.

#### **4.2 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación**

##### **¿Cómo afecto la pandemia por COVID-19 en la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Jurídicas en el Ecuador?**

A consecuencia del virus SARS COV-2 los contribuyentes tuvieron una serie de afectaciones en la cancelación del Impuesto a la Renta debido a que el virus ocasionó la paralización de las actividades productivas, lo cual origina como consecuencia una baja en la producción y comercialización, trayendo consigo la reducción de ingresos y por consecuente una declaración de Impuestos mínima, lo cual provoca que el país entre en crisis no solamente por la reducción de una de las principales fuentes de ingreso que son los impuestos, sino también por el gasto elevado, obligando a que el país tenga como único recurso el recurrir a la contracción de más deudas externas, afectando a largo plazo a todos los contribuyentes de impuestos.

##### **¿Cuáles son los sectores con menor contribución a la recaudación del Impuesto a la renta en el año 2019-2020?**

De acuerdo con los resultados obtenidos y demostrados en los gráficos anteriores, se evidencia que los sectores con menores recaudaciones del Impuesto a la Renta

fueron Actividades no diferenciadas de los hogares como Productores de Bienes y Servicios para uso propio; Artes, Entretenimiento y Recreación, la estabilidad económica de la mayoría de la población se mantiene debido a que las personas empiezan a hacer uso de sus reservas y fondos económicos, no obstante, la caída de este impuesto surge a raíz que la economía comienza a agotarse por lo cual el país principia a economizar más estrictamente, haciendo referencia a una crisis económica nacional a causa de la paralización comercial, laboral y social.

### **¿Conocer cuál es la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Jurídicas con la carga fiscal de los períodos 2019 – 2020?**

De acuerdo con las estadísticas realizadas en conformidad con los 25 sectores económicos durante los años 2019 y 2020 se puede decir que los valores monetarios son de \$14.268.843.174 dólares americanos durante el año 2019 mientras que en el año 2020 su valor desciende a \$12.382.208.637,00 dólares americanos evidenciando así una disminución en la recaudación.

### **4.3 Limitaciones del estudio**

Entre las principales limitaciones se encuentran la veracidad de la información al recoger los datos, pues al ser sectores económicos es complicado tener acceso directo, se procedió a la respectiva consulta en las distintas entidades de control por lo que el proceso ha sido muy lento.

La crisis sanitaria ocasionada por la pandemia denominada SARS-COV-2 ha generado un impacto negativo en la economía mundial, por el confinamiento y medidas para prevenir el contagio, adicionalmente en el sector cooperativo trajo consigo un incremento en la morosidad de los pagos del impuesto a la renta.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

La crisis sanitaria a causado en el Ecuador una recesión económica de gran magnitud, mucho más en la recaudación de los impuestos, debido al confinamiento, sectores como los de “Actividades no diferenciadas de los hogares como Productores de Bienes y Servicios para uso propio”, a sido una de las mas golpeadas pues tan solo cuenta con el 11% de recaudación en comparación con el 2019, otro sector que se puede visualizar su poca recaudación es el de “Artes, Entretenimiento y Recreación”, pues su recaudación durante el año 2020 a sido tan solo del 38% respectivamente.

Con respecto a las variaciones que ha tenido la recaudación del impuesto a la renta durante los años estudiados es totalmente notoria, puesto que tan solo en la observación de los cuadros estadísticos se puede notar una reducción del 15% del total de su recaudación. Adicional a ello en comparación con otro impuesto como lo es el IVA con respecto al 2019 fue a la par, es decir, presentaban casi los mismos ingresos en cada uno de los sectores económico del Ecuador. En cambio, en el año 2020 es evidente el impacto, ya que el IVA de alguna manera mantuvo su recaudación, pero el impuesto a la renta decayó en todos ellos, esto fue debido a que los ahorros y reservas económicas empezaron a agotarse y al darse la paralización de las actividades laborales, comerciales, educativas y demás, los ingresos en los hogares disminuyeron y por ende la economía ecuatoriana entro en crisis.

De acuerdo con el servicio de rentas internas, en la clasificación de personas naturales y jurídicas, lo toma de la siguiente manera; a las sociedades como contribuyente especial y las personas naturales que llevan o no contabilidad se los designa como otros. De año a año dependiendo del sector en el que nos ubiquemos se podrá notar un aumento o disminución en la recaudación, como es el caso del sector de la construcción pues se puede visualizar un incremento de parte de los contribuyentes especiales o sociedades en un 22% en el año 2020, las personas naturales o considerados como Otros se destaca el sector de la información y comunicación, con un incremento del 20% respectivamente.

Se puede decir que existe una estrecha relación entre los impuestos y la economía, por tal motivo es así que los principales efectos económicos que podemos encontrar en los impuestos son: La Percusión que tiene que ver con el compromiso de los sujetos a quienes la ley les impone las obligaciones correspondientes. La Traslación, que a su vez es el fenómeno por el cual un destinatario legal del tributo logra transferirlo a otro agente económico. Y la Incidencia que abarca los dos efectos anteriores y más bien se refiere a la forma como finalmente un contribuyente es incidido por el gravamen.

Adicionalmente durante los últimos meses del año los porcentajes de recaudación tributaria se van recuperando en algunos sectores económicos, debido a la finalización del confinamiento y de a poco la reactivación de las actividades de producción y comercialización.

## 5.2 Recomendaciones

Se recomienda la lectura y análisis de las diversas leyes, reglamentos y normas de carácter tributario vigentes en nuestro país, pues en estas se describen todos los impuestos con su respectivo procedimiento, lo cual constituye la base fundamental para comprender los efectos que estos pueden producir en la economía de los contribuyentes, así como evaluar la equidad de nuestro sistema tributario, lo cual a su vez permitirá expresar criterios y sugerencias de mejora a los entes de control y legisladores.

Se propone una reactivación económica más interna siendo de tal forma que se incite al consumo de productos y servicios nacionales con la finalidad que se eleven los ingresos entre ecuatorianos de tal forma que como consecuente se produzca una elevación del recaudo de impuestos como el Impuesto a la Renta, el IVA, haciendo que el país poco a poco cuente nuevamente con una fuente de ingresos estable.

Es favorable la inclinación hacia la sensatez en los ciudadanos al momento de socializar, puesto que por la irresponsabilidad plural es que los contagios y muertes se han elevado trayendo consigo una inactivación laboral y aumento de gastos, generando, así como daño colateral a que el país no pueda contener el virus ni recuperarse económicamente.

Finalmente, el Gobierno Ecuatoriano debería tomar nuevas medidas en cuento a la cultura tributaria para el presupuesto del estado, desapareciendo gastos innecesarios y generando nuevos programas de trabajo que fomenten la producción y trabajo, de tal modo que seamos más emprendedores que dependientes.

Finalmente es prudente mencionar que una forma de optimizar la recaudación tributaria para el sostenimiento fiscal del Ecuador es planteando una estructura tributaria y financiera en la cual no se involucre la política o algún tipo de apego amistoso/familiar, de tal forma que no haya ningún tipo de influencia preferencial al momento de cobrar el impuesto a la Renta a los grandes y pequeños contribuyentes. Al igual que socializando fuentes de información sobre el nivel de afectación que el país ha sufrido en el año 2020 a causa de la pandemia, con el objetivo de concientizar a los contribuyentes en el pago honesto de sus tributos para que en los

próximos años se fomente la recuperación económica para el bienestar y ayuda de los más afectados por el virus SARSCOV 2 o también llamado COVID-19.

Como sugerencia también se debe realizar estudios que profundicen el presente trabajo de investigación, con el fin de detectar nuevas variables complementarias, como la evasión y elusión por ejemplo, que permitan definir con mayor claridad los efectos económicos que se producen en los impuestos de nuestro país, principalmente pensando en una tributación progresiva y eficaz, tal como lo estipula la Ley de Equidad Tributaria.

## BIBLIOGRAFÍA

- Almeida, R. (1994). *Kemmerer en el Ecuador* (1ª edición). FLACSO.  
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/53323.pdf>
- Amarante, V., & Jiménez, J. (2016). Distribución del Ingreso e Imposición a las Altas Rentas en América Latina. *Revista Cuadernos de Economía*, 35(67), 39–73. <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v35n67.52441>.
- Andino, M. (2009). El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo. *Revista Fiscalidad*, 3, 1005–1007.
- Andrade, L., Ortega, C., Salinas, L., & Toasa, H. (2012). Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por Sectores Económicos : Ventajas, Estructura y Factores Determinantes. Periodo 2008 - 2012. *Revista de Economía y Negocio*, 1, 1–15.  
[https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/24344/1/Articulos de Tesis\\_Análisis de la Recaudación.pdf](https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/24344/1/Articulos%20de%20Tesis_An%C3%A1lisis%20de%20la%20Recaudaci%C3%B3n.pdf)
- Arias, D., Buenaño, E., Oliva, N., & Ramírez, J. (2008). Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999. *Revista Fiscalidad*, 2, 85–124.  
<https://www.sri.gob.ec>
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología de investigación* (6ª edición). Episteme.
- Armijos, P. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *Revista de Derecho*, 36, 149–168.  
<https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Asamblea Nacional. (2019a). *Código Tributario*. Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio de 2005. [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Asamblea Nacional. (2019b). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre del 2004.  
[https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos Generales/a2/Reformas\\_febrero\\_2020/LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2/Reformas_febrero_2020/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf)

- Asamblea Nacional. (2021). *Constitución de la República del Ecuador*. 449, 1–219.  
<https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/Constitucionultimodif25enero2021.pdf>
- Aulestia, D., & Rodríguez, V. (2013). Incentivos para el cobro de Contribución Especial de Mejoras y el financiamiento de la infraestructura pública en Ecuador. *Revista Instituto Lincoln de Política de Tierras*, 1–30.  
[https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/aulestia-wp14da2sp-full\\_0.pdf](https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/aulestia-wp14da2sp-full_0.pdf)
- Baque, E., & Salazar, G. (2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Revista Avances*, 22(1), 56–63. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7859354>
- Bejarano, H., Mosquera, S., Varela, G., & Martínez, D. (2018). La teoría keynesiana y su alcance frente a la crisis de las naciones: caso Ecuador. *Revista UIDE*, 3, 170–180. <http://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/index>
- Beltrán, P., Gómez, J., & Pico, A. (2020). Los Impuestos Directos e Indirectos y su Incidencia en el Crecimiento Económico en el Ecuador. *Revista Identidad Bolivariana*, 4(2), 1–18.  
<https://identidadbolivariana.itb.edu.ec/index.php/identidadbolivariana/article/download/153/183/>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ª edición). Pearson Educación.
- Blacio, R. (2012). El Tributo en el Ecuador. *Revista de La Facultad de Derecho de México*, 61(255), 201. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2011.255.30250>
- Cabrera, O. (2021). Principales medidas impositivas en el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado derivadas de la emergencia económica por el covid-19 en el Ecuador. *Revista de Derecho Fiscal*, 18, 165–176.  
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6978/9551>
- Cevallos, D. A., Loiza, E. M. L., & Ruano, T. V. (2017). Las políticas tributarias del Ecuador y su incidencia en la sociedad ; Revisión de Literatura. *Revista Científica Mundo de La Investigación y El Conocimiento*, 1(4), 401–419.  
<https://doi.org/10.26820/recimundo/1.4.2017.401-419>



- Chávez, G., Chávez, R., & Betancourt, V. (2020). Análisis de la contribución del iva, renta, rise e ice en la zona 7 del Ecuador periodo 2013-2017. *Revista Científica de La Universidad de Cienfuegos*, 12(1), 1–9.  
<https://pesquisa.bvsalud.org/porta1/resource/en/mdl-20203177951%0A>
- Chiliquinga, D., & Villacreses, N. (2017). ¿Quiénes pagan impuestos en el Ecuador? *Revista Centro de Estudios Fiscales*, 39, 1–8. [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/29ad0a88-fea9-4757-ac6b-5040f3c10aa1/NR\\_1701.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/29ad0a88-fea9-4757-ac6b-5040f3c10aa1/NR_1701.pdf)
- Corte Constitucional. (2020). *Ministerio de Salud Pública*. Registro Oficial N° 160.  
[https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/SRO160\\_2020\\_03\\_12.pdf](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/SRO160_2020_03_12.pdf)
- Cuestas, J., & Góngora, S. (2014). Análisis Crítico de la Recaudación y Composición Tributaria en Ecuador 2007-2012. *Revista EPN*, 34(1), 1–10.  
[http://revistapolitecnica.epn.edu.ec/ojs2/index.php/revista\\_politecnica2/article/view/303](http://revistapolitecnica.epn.edu.ec/ojs2/index.php/revista_politecnica2/article/view/303)
- Díaz, E. (2013). La reforma del impuesto sobre la renta aplicado a salarios. *Revista Argumentos*, 26(71), 127–148.  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59527429006>
- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 38–53.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>
- Gómez, J., Jiménez, J., & Martner, R. (2017). *Economía informal y tributación: una exploración de los nexos*. CEPAL. <https://doi.org/10.18356/bd2e09d0-es>
- Gómez, J., & Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: Raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de Economía*, 35(67), 1–37.  
<https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v35n67.52417>
- González, D. (2009). La política tributaria heterodoxa en los países de América Latina. *Instituto Para La Democracia y La Asistencia Electoral - IDEA Internacional*, 2008 ©, 70, 140.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7325/S0900019\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7325/S0900019_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gozzi, E., & Tappatá, R. (2010). La Misión Kemmerer. *Revista American Economic Review*, 10–20.

[https://fitproper.com/documentos/proprios/Mision\\_Kemmerer.pdf](https://fitproper.com/documentos/proprios/Mision_Kemmerer.pdf)

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª edición). McGraw-Hill.

Herrera, A., Herrera, G., & Olaya, R. (2021). Crecimiento Económico del Ecuador, Análisis a través del Impuesto a la Renta periodo 2008-2019. *Revista Científica Agroecosistemas*, 9(2), 107–113.

<https://aes.ucf.edu.cu/index.php/aes/article/view/476/453>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2020). Directorio de Empresas y Establecimientos 2019. *Boletín Técnico N° 01-2020-DIEE*, 17.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_dic\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf)

Itriago, D. (2011). Dueños del desarrollo Impuestos para combatir la pobreza. *Revista Intermón Oxfam*, 1–97.

[https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/142970/rr-owning-development-dom\\_1?sequence=6](https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/142970/rr-owning-development-dom_1?sequence=6)

Jácome, W. (2015). Tributos en el Ecuador. *Revista Economía y Negocios*, 6(2), 69.

<https://doi.org/10.29019/eyn.v6i2.306>

Labra, R., & Torrecillas, C. (2014). Guía cero para datos de Panel. Un enfoque práctico. *UAM - Accenture*, 60.

Macías, E., Cando, A. del R., & Taco, N. (2019). Sistema tributario ecuatoriano desde el Estado del Buen Vivir. *Revista Científica FIPCAEC*, 4, 294–304.

<https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v4i1%20ESPECIAL.114>

Martínez, H. (2012). *Metodología de la investigación*. Cengage Learning.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). Presupuesto General del Estado.

*Informe Semestral de Ejecución*, 1–71. <https://www.finanzas.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2020/09/28092020-Informe-semestral-ejecucion-2020-CNv6-RL.pdf

Monroy, M., & Nava, N. (2018). *Metodología de la investigación* (1ª edición). Lapslázuli.

OCDE. (2020). Impacto financiero del COVID-19 en Ecuador : desafíos y respuestas. *Making Development Happen*, 6, 21.  
<https://www.oecd.org/dev/Impacto-financiero-COVID-19-Ecuador.pdf>

Páez, K., Cabrera, D., & Gutiérrez, N. (2021). Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudación del Impuesto a la renta 2019-2020. *Digital Publisher*, 6(6), 5–17. <https://doi.org/doi/10.33386/593dp.2021.6.710>

Paredes, M. (2008a). Contribuciones Especiales en Ecuador y España. *Revista Juridica Online*, 213–256. [https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/05/213\\_a\\_256.pdf](https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/05/213_a_256.pdf)

Paredes, M. (2008b). Contribuciones Especiales en Ecuador y España. *Revista Juridica Online*, 213–256.

Paz, J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador* (1ª edición). SRI-PUCE-THE. <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>

Peláez, M., & Gutiérrez, N. (2016). Los Tributos y su Aporte al Presupuesto General del Estado, un análisis comparativo en la Republica del Ecuador : periodos 2013-2014-2015. *Revista Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 1–13. <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2016/tributos.htm>

Pérez, L., Rivera, D., & Villegas, F. (2014). Los Tributos en el Ecuador - de Personas Naturales. *Revista Digital PUCE*, 7, 23–32.  
<https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/sathiri/article/download/321/361/1166>

Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, E., Negrete, O., & Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*, 40(13), 21.

<http://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>

Ramón, T., & Vélez, M. (2011). Evolución del anticipo del Impuesto a la Renta en el Ecuador y su impacto en las pequeñas y medianas empresas. *Universidad Politécnica Salesiana*, 48.

<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3301/1/UPS-CT002540.pdf>

Rivera, K., Narváez, C., & Erazo, J. (2019). Evaluación tributaria de los gastos imputables para la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA en la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La unión hace la fuerza “ASOUNF.” *Journal of Chemical Information and Modeling*, 4(9), 59–75. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7144056>

Rodríguez, R. (2014). *Impuesto a Sociedades*. Ministerio de Educación y Formación de Profesional de España. <https://elibro.net/es/ereader/uta/49362>

Rosado, A., & González, M. (2018). La doble tributación internacional: características y consecuencias. *Cofin Habana*, 12, 295–305.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2073-](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2073-60612018000200021&script=sci_abstract&tlng=en)

[60612018000200021&script=sci\\_abstract&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2073-60612018000200021&script=sci_abstract&tlng=en)

Ruiz, F., & Ponce, L. (2001). Las Clasificaciones de los Tributos e Impuestos. *Revista Derecho y Sociedad*, 17, 100–104.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16843>

Ruiz, F., & Robles, C. (2013). Constitucionalización de la definición del tributo. *Revista Derecho PUCP*, 71, 257–279.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656138011>

Saltos, M. (2017). Los Principios Generales del Derecho Tributario según la Constitución de Ecuador. *Revista Empresarial*, 11(1390), 61–67.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6128116.pdf>

Sánchez, L. (2018). Las matrices o tablas de doble entrada : una aplicación práctica en las investigaciones de diseño. *De Los Métodos y Las Maneras*, 1(3), 107–112.

Serrano, J. (2018). Análisis Dinámico de la Recaudación Tributaria en el Ecuador

- Aplicando Modelos VAR\*. *Revista Fiscalidad*, 123–167.  
<https://www.sri.gob.ec>
- Servicio de Rentas Internas. (2018a). *Resolución N°. NAC-DGERCGC18-00000439*.  
<https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/de5c36f3-55b3-4335-9dc4-42418787dc80/NAC-DGERCGC18-00000439.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2018b). *Yo construyo mi Ecuador*. 3, 1–102.  
[https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/e5f03da7-cf79-42ec-bb80-9f81fe112aa8/Yo construyo mi Ecuador décimo año.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/e5f03da7-cf79-42ec-bb80-9f81fe112aa8/Yo%20construyo%20mi%20Ecuador%20d%C3%A9cimo%20a%C3%B1o.pdf)
- Servicio de Rentas Internas. (2019). *Declaración del Impuesto a la Renta 2019*.  
<https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2019>
- Servicio de Rentas Internas. (2020a). *Declaración del Impuesto a la Renta 2020*.  
<https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2020>
- Servicio de Rentas Internas. (2020b). *Impuesto a la Renta*.  
<https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Estadísticas*. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-sri>
- Tax Service, & TFC Consultores Corporativos. (2020). Análisis de la Recaudaciones Tributarias en el 2020. *Revista Consultores Corporativos*, 10–20.  
[https://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/661/\\_CUÁNTO\\_CAERÁN\\_LAS\\_RECAUDACIONES\\_TRIBUTARIAS\\_EN\\_EL\\_2020\\_\\_3\\_\\_compressed.pdf](https://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/661/_CUÁNTO_CAERÁN_LAS_RECAUDACIONES_TRIBUTARIAS_EN_EL_2020__3__compressed.pdf)
- Tax Service, & TFC Consultores Corporativos. (2020). Lo Importante Y Urgente en Materia Tributaria Durante la Pandemia Covid-19. *Revista Consultores Corporativos*, 1–26.  
[https://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/660/lo\\_importante\\_y\\_lo\\_urgente\\_covid\\_tfc\\_\\_2\\_\\_compressed.pdf](https://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/660/lo_importante_y_lo_urgente_covid_tfc__2__compressed.pdf)
- Valdivieso, G. (2013a). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador* (1° edición, Vol. 124). Serie Magíster.

[https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La tasa.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf)

Valdivieso, G. (2013b). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador* (1º edición, Vol. 124). Serie Magíster.

Vicente, J. (1990). *El Impuesto a la Renta del trabajador ecuatoriano* (1ª edición). Instituto Nacional de Educación Laboral. <https://doi.org/10.5354/0719-7462.1965.42162>

Villavicencio, E., Torracchi, E., Pariona, M., & Alvear, C. (2019). ¿Cómo Plantear Las Variables De Una Investigación?: Operacionalización De Las Variables. *Revista Científica*, 4(1), 15–20. <https://doi.org/10.31984/oactiva.v4i1.289>

Zanzzì, F., Cordero, A., & Cordero, M. (2016). Reformas tributarias modeladas con vectores autoregresivos: Caso Ecuador. *Revista Economía*, XLI(42), 53–75. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=195650099003%0ACómo>

## ANEXOS

### RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2019

N.º	Población de estudio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL Recaudado
1	Alojamiento y Servicio de comidas.	15.044.117	11.846.108	12.217.321	21.927.371	13.521.173	12.993.632	14.620.432	14.003.246	13.868.243	12.302.289	11.879.409	12.926.821	167.150.161
2	Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social.	25.670.424	11.932.947	20.265.116	25.644.044	17.430.660	16.458.923	16.738.848	16.422.975	15.548.413	15.261.165	15.760.164	15.682.740	212.816.420
3	Actividades no diferenciadas de los hogares como Productores de Bienes y Servicios para uso propio.	97.735	146.415	155.350	133.887	106.771	105.616	110.303	92.541	91.046	91.402	74.697	68.442	1.274.205
4	Organizaciones y Órganos Extraterritoriales.	89.965	26.832	34.096	56.769	50.817	50.478	38.171	51.067	47.801	61.878	43.192	63.348	614.416
5	Servicios Administrativos y de Apoyo.	17.973.019	12.990.051	13.951.328	29.605.912	15.186.810	14.646.392	15.609.686	15.917.127	15.580.611	14.437.015	14.733.596	15.001.212	195.632.759
6	Financieras y de Seguros.	205.460.411	176.846.556	183.394.314	364.297.685	176.922.112	184.056.775	197.692.107	208.706.704	204.607.704	200.646.083	196.815.235	174.834.721	2.474.280.404
7	Inmobiliarias.	15.840.407	11.809.312	19.538.236	36.178.583	13.633.486	11.774.344	14.373.128	14.885.595	15.593.099	14.068.967	14.347.712	11.922.921	193.965.788
8	Profesionales, Científicas y Técnicas.	59.720.629	38.330.322	75.046.017	70.830.301	47.667.791	39.456.569	42.834.314	47.891.067	41.804.582	39.018.922	45.331.464	38.257.063	586.189.041
9	Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria.	62.093.373	37.824.063	45.972.602	61.237.265	68.263.514	46.153.923	54.188.062	50.376.423	48.583.993	45.864.621	47.780.798	45.800.972	614.139.608
10	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.	35.246.763	27.552.345	28.782.005	67.623.930	32.574.914	28.593.390	38.303.821	34.473.810	32.569.112	39.507.251	32.029.090	27.696.406	424.952.836
11	Artes, Entretenimiento y Recreación.	2.566.879	1.970.447	2.200.940	3.587.512	1.809.057	2.076.711	3.166.928	1.980.047	2.744.699	1.973.644	2.085.455	4.135.008	30.297.328
12	Bajo Relación de Dependencia Sector Privado	587.623	962.982	4.117.397	1.237.349	730.477	658.692	673.480	2.172.573	615.356	511.071	601.236	644.749	13.512.985
13	Bajo Relación de Dependencia Sector Público	179.354	178.036	215.189	174.003	161.175	129.440	150.767	139.241	131.137	182.974	118.705	125.248	1.885.269
14	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	411.246.829	320.930.521	310.576.121	556.863.374	353.351.986	321.767.414	369.159.491	362.247.310	343.068.555	363.655.632	337.241.318	317.810.790	4.367.919.340
15	Construcción.	44.194.086	22.870.535	20.544.355	68.836.825	23.990.202	21.783.541	22.201.719	23.199.581	24.461.722	20.642.552	23.698.449	23.491.245	339.914.812
16	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	5.257.268	2.646.601	3.010.734	8.695.014	3.169.665	3.330.355	2.735.321	3.989.489	3.145.482	3.027.774	3.142.297	3.392.889	45.542.888
17	Enseñanza.	16.342.049	7.985.128	10.640.714	13.075.468	9.569.703	10.348.069	10.249.976	10.623.815	9.592.472	10.612.634	9.659.603	10.206.246	128.905.877
18	Explotación de minas y canteras.	73.695.489	36.212.982	58.287.947	133.815.424	44.090.098	41.936.168	44.673.159	46.860.384	42.675.336	46.164.275	43.553.536	55.037.606	667.002.403
19	Industrias Manufactureras.	248.869.391	170.507.101	172.650.827	395.374.957	195.945.153	187.067.115	194.000.787	188.934.355	188.758.029	187.331.384	181.766.591	186.710.359	2.497.916.050
20	Información y Comunicación.	58.825.532	41.854.513	46.555.568	118.375.488	51.782.643	46.510.303	54.124.802	46.560.075	48.574.389	46.660.270	52.573.855	45.255.634	657.653.071
21	Otras Actividades de Servicios.	12.875.691	13.247.744	17.942.390	18.237.620	15.348.684	10.508.864	11.072.396	12.193.944	11.515.985	11.113.773	10.098.354	10.762.105	154.917.549
22	Sin Actividad Económica - CIU	4.669.965	7.546.543	9.947.772	8.410.201	7.257.821	6.306.071	6.659.226	6.333.549	5.842.797	5.079.723	5.009.347	4.644.482	77.707.498
23	Suministro de electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado.	9.072.342	2.891.696	5.655.224	6.391.268	4.942.140	5.347.581	4.367.814	4.545.921	4.927.988	5.388.745	5.046.481	5.740.124	64.317.323
24	Transporte y Almacenamiento.	26.752.147	25.163.874	26.731.457	57.639.323	26.716.509	25.181.678	29.417.972	28.683.645	27.396.455	25.915.394	27.099.269	23.637.419	350.335.143
		1.352.371.488	984.273.654	1.088.433.019	2.068.249.571	1.124.223.360	1.037.242.044	1.147.162.707	1.141.284.485	1.101.745.004	1.109.519.436	1.080.489.856	1.033.848.549	<b>14.268.843.174</b>

## ANEXO 2

RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2020														
N.º	Población de estudio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL Recaudado
1	Alojamiento y Servicio de comidas.	17.285.687	13.491.747	11.518.236	6.870.188	5.673.222	6.992.013	8.637.591	8.992.556	9.962.195	10.274.707	10.137.595	9.647.501	119.483.237
2	Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social.	22.409.743	14.038.188	20.965.091	24.273.644	14.933.599	13.146.122	14.730.531	14.681.119	21.925.243	16.256.918	15.898.142	17.502.975	210.761.317
3	Actividades no diferenciadas de los hogares como Productores de Bienes y Servicios para uso propio.	79.890	81.516	66.276	15.130	26.685	59.656	57.374	60.102	50.396	55.780	53.009	67.624	673.437
4	Organizaciones y Órganos Extraterritoriales.	94.067	48.337	38.143	32.346	42.327	30.107	31.563	57.660	57.634	47.164	52.114	61.908	593.369
5	Servicios Administrativos y de Apoyo.	21.830.731	13.397.584	13.589.667	38.426.079	9.585.446	9.960.901	9.974.078	10.098.037	11.740.791	11.740.537	11.105.353	10.800.928	172.250.132
6	Financieras y de Seguros.	222.163.536	174.994.861	198.940.678	312.018.118	120.094.215	136.445.240	158.521.207	164.827.090	211.609.017	170.595.903	176.701.667	179.522.788	2.226.434.320
7	Inmobiliarias.	14.929.845	11.569.660	16.301.513	22.228.063	7.010.054	8.048.233	9.028.752	9.380.809	11.341.695	9.500.946	10.312.683	13.429.307	143.081.560
8	Profesionales, Científicas y Técnicas.	53.500.518	37.589.510	62.918.034	41.738.770	29.155.090	24.695.156	31.737.802	28.113.373	34.242.718	32.083.157	33.179.967	35.692.618	444.646.714
9	Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria.	66.418.106	20.459.173	43.326.251	31.195.194	33.187.728	16.979.768	18.586.036	23.706.440	101.660.367	28.607.106	24.671.028	80.416.809	489.214.008
10	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.	34.077.769	27.472.103	34.181.055	35.427.834	24.012.898	26.043.327	32.641.138	31.879.358	36.368.163	30.028.199	30.855.888	29.645.588	372.633.321
11	Artes, Entretenimiento y Recreación.	3.246.699	1.806.953	2.137.781	1.985.092	923.059	889.474	1.114.935	1.075.660	1.268.240	1.217.914	1.321.359	1.703.023	18.690.189
12	Bajo Relación de Dependencia Sector Privado	589.018	854.036	2.920.392	358.605	491.712	569.028	556.412	540.041	542.600	2.702.234	594.887	616.726	11.335.691
13	Bajo Relación de Dependencia Sector Publico Comercio al por mayor y al por menor;	134.259	140.396	145.122	24.335	51.423	109.451	96.972	125.216	112.611	115.563	87.522	75.743	1.218.615
14	Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	443.563.923	299.024.580	349.060.838	338.067.401	210.712.671	244.570.706	266.323.643	288.348.566	356.756.114	306.452.440	324.454.627	298.780.391	3.726.115.900
15	Construcción.	63.251.481	16.784.874	21.697.185	41.084.400	19.208.218	15.875.347	17.965.290	20.952.883	24.165.670	19.462.899	23.869.747	20.895.555	305.213.549
16	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	5.873.118	2.650.059	2.948.594	6.201.148	2.766.385	1.798.918	2.816.350	2.909.917	4.247.255	4.347.374	3.489.928	3.614.269	43.663.313
17	Enseñanza.	14.555.492	7.876.422	9.234.702	8.577.929	5.592.955	7.160.458	6.653.242	6.849.816	7.960.722	7.648.620	8.357.443	8.200.539	98.668.341
18	Explotación de minas y canteras.	70.426.750	22.113.888	58.548.384	72.166.496	52.452.678	27.916.787	42.418.876	37.934.813	91.961.117	37.155.563	43.979.262	82.624.857	639.699.473
19	Industrias Manufactureras.	228.637.257	160.790.021	198.929.297	228.792.582	108.343.752	131.714.030	154.644.697	154.550.254	213.749.558	170.766.301	179.162.578	187.744.826	2.117.825.152
20	Información y Comunicación.	80.600.926	39.945.245	57.716.619	79.450.203	59.756.392	58.097.472	62.165.182	60.425.110	73.584.595	60.281.473	48.953.485	48.534.514	729.511.216
21	Otras Actividades de Servicios.	13.188.252	11.676.277	16.901.705	12.036.930	7.664.385	7.470.314	9.852.444	10.646.941	9.282.446	8.579.071	10.327.070	9.686.903	127.312.737
22	Sin Actividad Económica - CIU	4.400.069	5.520.746	6.073.228	1.149.227	1.621.922	4.200.322	4.226.380	4.071.997	4.374.353	4.683.121	4.176.296	4.791.265	49.288.926
23	Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado.	9.029.147	3.795.466	4.334.648	6.356.718	3.728.123	3.398.323	3.419.716	4.616.882	7.546.766	4.764.464	5.912.298	5.095.446	61.997.999
24	Transporte y Almacenamiento.	28.257.337	22.263.084	24.946.722	37.191.063	15.451.618	18.089.828	22.330.618	18.906.841	27.986.885	19.159.517	18.652.833	18.657.756	271.894.101
		1.418.543.623	908.384.728	1.157.440.160	1.345.667.493	732.486.555	764.260.980	878.530.829	903.751.482	1.262.497.151	956.526.972	986.306.782	1.067.809.861	12.382.206.616



### ANEXO 3

SECTORES ECONÓMICOS	2019	%	2020	%
Alojamiento y Servicio de comidas.	167.150.161	1%	119.483.237	1%
Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social.	212.816.420	1%	210.761.317	2%
Actividades no diferenciadas de los hogares como Productores de Bienes y Servicios para uso propio.	1.274.205	0,01%	673.437	0,01%
Organizaciones y Órganos Extraterritoriales.	614.416	0,00%	593.369	0,00%
Servicios Administrativos y de Apoyo.	195.632.759	1%	172.250.132	1%
Financieras y de Seguros.	2.474.280.404	17%	2.226.434.320	18%
Inmobiliarias.	193.965.788	1%	143.081.560	1%
Profesionales, Científicas y Técnicas.	586.189.041	4%	444.646.714	4%
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria.	614.139.608	4%	489.214.008	4%
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.	424.952.836	3%	372.633.321	3%
Artes, Entretenimiento y Recreación.	30.297.328	0,2%	18.690.189	0,2%
Bajo Relación de Dependencia Sector Privado	13.512.985	0,1%	11.335.691	0,1%
Bajo Relación de Dependencia Sector Publico	1.885.269	0,0%	1.218.615	0,0%
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	<b>4.367.919.340</b>	<b>31%</b>	<b>3.726.115.900</b>	<b>30%</b>
Construcción.	339.914.812	2%	305.213.549	2%
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	45.542.888	0,3%	43.663.313	0,4%
Enseñanza.	128.905.877	1%	98.668.341	1%
Explotación de minas y canteras.	667.002.403	5%	639.699.473	5%
Industrias Manufactureras.	2.497.916.050	18%	2.117.825.152	17%
Información y Comunicación.	657.653.071	5%	729.511.216	6%
Otras Actividades de Servicios.	154.917.549	1%	127.312.737	1%
Sin Actividad Económica - CIU	77.707.498	1%	49.288.926	0%
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado.	64.317.323	0,5%	61.997.999	1%
Transporte y Almacenamiento.	350.335.143	2%	271.894.101	2%
VERIFICAR	265.582	0%	493.029	0%
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>14.269.108.756</b>		<b>12.382.699.646</b>	

## ANEXO 4

SECTORES ECONÓMICOS	2019	2020	VARIACIÓN
Alojamiento y Servicio de comidas.	167.150.161	119.483.237	-40%
Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social.	212.816.420	210.761.317	-1%
Actividades no diferenciadas de los hogares como Productores de Bienes y Servicios para uso propio.	1.274.205	673.437	-89%
Organizaciones y Órganos Extraterritoriales.	614.416	593.369	-4%
Servicios Administrativos y de Apoyo.	195.632.759	172.250.132	-14%
Financieras y de Seguros.	2.474.280.404	2.226.434.320	-11%
Inmobiliarias.	193.965.788	143.081.560	-36%
Profesionales, Científicas y Técnicas.	586.189.041	444.646.714	-32%
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria.	614.139.608	489.214.008	-26%
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.	424.952.836	372.633.321	-14%
Artes, Entretenimiento y Recreación.	30.297.328	18.690.189	-62%
Bajo Relación de Dependencia Sector Privado	13.512.985	11.335.691	-19%
Bajo Relación de Dependencia Sector Publico	1.885.269	1.218.615	-55%
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas.	4.367.919.340	3.726.115.900	-17%
Construcción.	339.914.812	305.213.549	-11%
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	45.542.888	43.663.313	-4%
Enseñanza.	128.905.877	98.668.341	-31%
Explotación de minas y canteras.	667.002.403	639.699.473	-4%
Industrias Manufactureras.	2.497.916.050	2.117.825.152	-18%
Información y Comunicación.	657.653.071	729.511.216	10%
Otras Actividades de Servicios.	154.917.549	127.312.737	-22%
Sin Actividad Económica - CIU	77.707.498	49.288.926	-58%
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado.	64.317.323	61.997.999	-4%
Transporte y Almacenamiento.	350.335.143	271.894.101	-29%
VERIFICAR	265.582	493.029	46%
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>14.269.108.756</b>	<b>12.382.699.646</b>	<b>-15%</b>